



Creada por Acuerdo N° 5 de 1987 del Concejo Municipal

Dirección
Secretaría de
Servicios
Administrativos

Coordinación
Archivo General
Alcaldía de Medellín

Medellín,
Junio 1 de 2016

CONTENIDO**Pág.**

ACUERDO N° 286 DE 2016 (25 de mayo) Por medio del cual se autoriza un traslado entre grandes componentes en el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Metrosalud para la vigencia de 2016	2
ACUERDO NÚMERO 287 DE 2016 (Mayo 25 de 2016) POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 045 DEL 19 DE MAYO DE 1995, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES (AMBULANCIA).	3
ACUERDO Nro. 288 Mayo 25 de 2016 Por medio de la cual se complementa el Acuerdo No. 276 de diciembre 09 de 2015, por el cual se hace un ajuste el Manual Especifico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y se suprime un cargo de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud	4
DECRETO N° 665 DE 2016 (Abril 21) "Por el cual se modifican los artículos 4° y 14° del Decreto Municipal N° 1240 de julio 23 de 2015".	5
RESOLUCIÓN 1902 DE 2016 (18 de mayo) "Por medio de la cual se deroga la Resolución 1633 de 2016 y se adopta una medida de transporte"	7
DECRETO N° 680 DE 2016 (ABRIL 26) "POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD DE MEDELLIN"	8
RESOLUCIÓN 866 DE 2016 (Mayo 12) Por medio del cual se realizan unos traslados desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos hacia la Secretaría de Seguridad y Convivencia.	11
DECRETO N° 858 (1 de junio de 2016) Por medio del cual se modifica el Artículo 3 del Decreto 1922 de 2015	14
DECRETO 2054 DE 2015 (Diciembre 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	16
DECRETO 2055 DE 2015 (Diciembre 17) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	17
DECRETO 2058 DE 2015 (Diciembre 18) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	22
DECRETO 2061 DE 2015 (Diciembre 18) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	23
DECRETO 2062 DE 2015 (Diciembre 18) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	29
DECRETO 2064 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	36
DECRETO 2066 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	38
DECRETO 2067 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	40
DECRETO 2068 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	45
DECRETO 2071 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	47
DECRETO 2073 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	48
DECRETO 2074 DE 2015 (Diciembre 21) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	51
DECRETO 2079 DE 2015 (Diciembre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	53
DECRETO 2084 DE 2015 (Diciembre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	55
DECRETO 2085 DE 2015 (Diciembre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	58
DECRETO 2087 DE 2015 (Diciembre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	59
DECRETO 2088 DE 2015 (Diciembre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	62
DECRETO 2089 DE 2015 (Diciembre 22) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	64
DECRETO 2092 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	67
DECRETO 2093 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	69
DECRETO 2097 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	71
DECRETO 2098 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	73
DECRETO 2101 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	75
DECRETO 2103 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	76
DECRETO 2104 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	78
DECRETO 2105 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	79
DECRETO 2106 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	81
DECRETO 2107 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	84
DECRETO 2108 DE 2015 (Diciembre 23) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	90
DECRETO 2111 DE 2015 (Diciembre 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	93
DECRETO 2113 DE 2015 (Diciembre 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	95
DECRETO 2118 DE 2015 (Diciembre 28) Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015	98

ACUERDO N° 286 DE 2016 (25 de mayo)

Por medio del cual se autoriza un traslado entre grandes componentes en el presupuesto de Gastos de la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO Metrosalud para la vigencia de 2016

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994, el Decreto 1364 de 2012, y por el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS.

CONSIDERANDO

Mediante Resolución N° 068 del 04 de diciembre de 2015, el Consejo Municipal de Política Fiscal COMFIS, aprobó en forma definitiva el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la E.S.E Metrosalud para la vigencia fiscal 2016.

Que el artículo tercero, Disposiciones Generales, Cláusula sexta de la Resolución antes referida, estipula que las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los Gastos de Funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados en primera instancia por la Junta Directiva de la E.S.E. METROSALUD y en forma definitiva por el COMFIS.

Que en el presupuesto de gastos aprobado por el COMFIS para la vigencia 2016 y en Resolución de liquidación N° 1509 de diciembre 15 de 2015, se apropiaron \$ 8.384.572.700 en los rubros de vigencias anteriores.

Que el saldo real en los rubros de vigencias anteriores es superior al valor apropiado en el presupuesto inicial aprobado por el COMFIS para la vigencia 2016; dicho valor asciende a \$ 19.901.138.913.

Que el componente más afectado con el cargue de vigencias anteriores es el de Operación Comercial con un monto de \$ 12.380.334.216, lo cual afecta el saldo disponible para la vigencia actual.

Que para garantizar el cabal funcionamiento de la Empresa Social del Estado Metrosalud, se requiere acreditar las partidas de gastos del componente de operación comercial.

Que en cumplimiento de las normas presupuestales se hace necesario contracreditar en igual valor las partidas de gastos en el componente de funcionamiento.

En mérito de lo expuesto:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar en primera instancia traslado de grandes componentes en el presupuesto de gastos de la E.S.E Metrosalud, de la vigencia 2016 por valor de CINCO MIL MILLONES DE PESOS ML, \$ 5.000.000.000, discriminados de la siguiente manera:

Disminución de los Componentes:

11	GASTOS	5.000.000.000
1111	Gastos de Funcionamiento	5.000.000.000
1111120407	Bonos Pensionales	2.000.000.000
1111320104	Cesantías Retroactivas	2.700.000.000
1111320105	Cesantías Régimen Anual	300.000.000

Incremento de Componentes:

11	GASTOS	5.000.000.000
1114	Gastos de Operación Comercial	5.000.000.000

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA INÉS TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Medellín.

ACUERDO NÚMERO 287 DE 2016

(Mayo 25 de 2016)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO N° 045 DEL 19 DE MAYO DE 1995, MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS PARA EL COBRO DE SERVICIOS DE TRANSPORTE DE PACIENTES (AMBULANCIA).

La Junta Directiva de la Empresa Social del Estado Metrosalud, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Decreto 1876 de 1994, el Decreto 752 de 1994 y el Decreto 1364 de 2012, y

Que mediante la Resolución No. 834 de septiembre 15 de 2005, la Gerencia de la ESE Metrosalud, actualizó dichas tarifas, conforme a lo estipulado en el decreto 2423 de 1996 del Ministerio de Salud.

CONSIDERANDO

Que el numeral 5 del artículo 11 del decreto 1876 del 1994, define como responsabilidad de las Juntas Directivas de las Empresas Sociales del Estado aprobar la modificación de las tarifas de los servicios de salud conforme a la normatividad vigente.

Que dado el tiempo transcurrido se hace necesario modificar los actos administrativos mencionados para hacer una actualización de los valores establecidos para la prestación del servicio de ambulancia.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA

Que mediante el Acuerdo No. 45 de Mayo 19 de 1999, la Junta Directiva fijó las tarifas para la prestación del servicio de ambulancias de traslado simple, de traslado medicalizado y de atención preventiva en eventos masivos en la Empresa Social del Estado Metrosalud.

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer las tarifas, expresadas en salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV), para el transporte de pacientes en las ambulancias de la Empresa Social del Estado Metrosalud, así:

TARIFAS DE TRASLADO ASISTENCIAL BASICO Y TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO				
EXPRESADAS EN SALARIOS MINIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES				
DESTINO / SERVICIO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TRAYECTO	TRASLADO ASISTENCIAL BASICO TRAYECTO	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TRAYECTO	TRASLADO ASISTENCIAL MEDICALIZADO TRAYECTO
	SIMPLE	REDONDO	SIMPLE	REDONDO
VALLE DE ABURRA	5,5	8	13	21
RIONEGRO Y ORIENTE	10	15	22	33
TIEMPO DE ESPERA POR HORA O FRACCION	2,5	2,5	5	5

ARTICULO SEGUNDO. Las tarifas se liquidaran al valor del salario mínimo legal diario vigente (SMLDV) al momento de la prestación del servicio, y redondeado a la centena superior.

ARTICULO TERCERO. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dado en Medellín a los 25 días del mes de mayo de 2016.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA INÉS TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM: El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Medellín.

ACUERDO Nro. 288

Mayo 25 de 2016

Por medio de la cual se complementa el Acuerdo No. 276 de diciembre 09 de 2015, por el cual se hace un ajuste el Manual Específico de Funciones, Requisitos y Competencias Laborales y se suprime un cargo de la planta de personal de la Empresa Social del Estado Metrosalud

LA JUNTA DIRECTIVA DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO METROSALUD, en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas en el artículo 11 del decreto 1876 de 1.994, y

CONSIDERANDO

Que, la Junta Directiva de la entidad, aprobó en el artículo 4° del Acuerdo No. 276 de diciembre 09 de 2015, un ajuste al Manual de Funciones y Competencias de la ESE Metrosalud, sin que se adjuntara al mismo, el anexo técnico que contemplara los ajustes aprobados.

Que, de igual manera, en el artículo 7° del mencionado acuerdo, se aprobó la creación de una plaza del cargo de Profesional Especializado Código 222, sin que se adjuntará la disponibilidad presupuestal para su creación y sin que se definieran las Funciones, Competencias laborales y requisitos exigidos para su desempeño, situación que vulnera el artículo 122 de la Constitución Nacional, el cual establece que no habrá empleo público que no tenga funciones detalladas en la Ley o Reglamento y sus emolumentos contemplados en el presupuesto correspondiente.

Que para efectos de formalizar las modificaciones realizadas al manual de funciones y requisitos de la entidad y proceder a reportar los empleos vacantes a la Oferta Pública de Empleos -OPEC- de la Comisión Nacional del

Servicio Civil, se hace necesario complementar el Acuerdo No. 276 de 2015, teniendo en cuenta el Anexo Técnico No. 1, que contiene las modificaciones efectuadas, y que hace parte integrante del presente Acuerdo.

Que dado que no se cumplieron los requisitos para la creación del cargo de Profesional Especializado Código 222, se procederá sin más justificaciones a la supresión del mismo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: El artículo 4° del Acuerdo 276 de 2015, quedará así:

Artículo Cuarto: Se aprueba el ajuste al Manual de Funciones y Competencias de la ESE Metrosalud, de conformidad con el **Anexo Técnico No. 1**, del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Suprimir el cargo de Profesional Especializado Código 222, creado en el artículo 7° del Acuerdo 276 de 2015.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su publicación.

Dado en Medellín, a los 25 días del mes de mayo de 2016.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

VERÓNICA DE VIVERO ACEVEDO
Presidente

CLEMENCIA INES TORO BELEÑO
Secretaria

POST SCRIPTUM : El presente Acuerdo fue aprobado en la Sesión de la Junta Directiva, realizada el día 25 de mayo de 2016, en la ciudad de Medellín.

DECRETO N° 665 DE 2016

(Abril 21)

“Por el cual se modifican los artículos 4° y 14° del Decreto Municipal N° 1240 de julio 23 de 2015”.

El Alcalde del Municipio de Medellín en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial, las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, concordante con el artículo 91 de la Ley 136 de 1994 modificado por la Ley 1551 de 2012, la Ley 1523 de 2012 y,

CONSIDERANDO QUE

El Decreto Municipal N°1240 de 2015 estableció el Sistema Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres.

El artículo 4° del citado Decreto conformó el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD- que cuenta entre sus integrantes con los Secretarios Vice alcaldes.

El numeral 2) del artículo 14° del Decreto en mención comprende a las Secretarías Vice Alcaldías en las Funciones para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de Desastres.

Mediante Acuerdo N° 01 del 24 de febrero del año 2016, el Honorable Concejo de Medellín modificó la estructura de la administración municipal de Medellín suprimiendo de la estructura y organización de la Administración Pública Municipal del nivel central, las Secretarías Vice alcaldías, establecidas en el artículo 21 del Decreto 883 de 2015.

Por no existir en la estructura administrativa del Municipio de Medellín la figura de las Vice alcaldías se requiere modificar los artículos 4° y 14° del Decreto Municipal N°1240 de 2015 en cuanto a los integrantes del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD- y en el sentido de no comprender a las Secretarías Vice Alcaldías en las funciones del numeral 2) del precitado artículo 14°.

En virtud de lo anterior,

DECRETA

ARTÍCULO 1°. Modificar el artículo 4° del Decreto Municipal N°1240 de 2015 en cuanto a sus integrantes el cual quedará de la siguiente forma:

ARTÍCULO 4°. CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - CMGRD: El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres – CMGRD-, como la instancia superior de coordinación, orientación, asesoría, planeación, seguimiento y evaluación, destinado a garantizar la efectiva articulación de los procesos de conocimiento, reducción del riesgo y el manejo de desastres, calamidades públicas y emergencias,

que se generen por fenómenos catastróficos de origen natural, o por la acción del hombre en el municipio de Medellín, lo integrarán:

1. El Alcalde del Municipio de Medellín o su delegado, quien lo presidirá.
2. El Director del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD- o su delegado, quien presidirá el consejo en ausencia del alcalde.
3. Secretario Privado o su delegado.
4. Secretario de Comunicaciones o su delegado.
5. Secretario de Hacienda o su delegado.
6. Secretario General o su delegado.
7. Secretario de Suministros y Servicios o su delegado.
8. Secretario de Gobierno o su delegado.
9. Secretario de Seguridad o su delegado.
10. Secretario de Salud o su delegado.
11. Secretario de Inclusión social y Familia o su delegado
12. Secretario de Infraestructura Física o su delegado
13. Secretario de Medio Ambiente o su delegado
14. Secretario de Movilidad o su delegado
15. Secretario de Gestión y Control Territorial o su delegado
16. Director del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED
17. El Gerente de Empresas Públicas de Medellín - EPM o su delegado.
18. El Gerente de la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá –METROMED- o su delegado.
19. El Director de la Corporación Autónoma Regional del Centro de Antioquia “Corantioquia” o su delegado.

20. El Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá -AMVA-, o su delegado.

21. El Director del Departamento Administrativo de Planeación o su delegado-

22. El Subdirector de Manejo de Desastres del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres o su delegado.

23. El Subdirector de Conocimiento y Gestión del Riesgo de Desastres del Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD o su delegado.

24. El Comandante del Cuerpo Oficial de Bomberos de Medellín o su delegado.

25. El Director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana Regional Antioquia.

26. El Director o quien haga sus veces de la Cruz Roja Colombiana Regional Antioquia.

27. El Comandante de la Policía Metropolitana o su delegado.

28. El Comandante de la Cuarta Brigada o su delegado.

ARTÍCULO 2°. Modificar el numeral 2) del artículo 14° del Decreto Municipal N°1240 de 2015 en cuanto a no considerar a las Secretarías Vice Alcaldías en las Funciones para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de Desastres, el cual quedará de la siguiente forma:

“Funciones para el Conocimiento y la Reducción del Riesgo de Desastres:

2. Concientizar y orientar al Municipio de Medellín y a todas sus Secretarías y Departamentos Administrativos, en el desarrollo de los análisis específicos de riesgo y planes de contingencia descritos en los artículos 38 y 42 de la Ley 1523 de 2012.

ARTÍCULO 3°. En los demás aspectos el Decreto Municipal N°1240 de 2015 quedará igual.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA: El presente Decreto rige a partir de la publicación en la Gaceta Oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los veintiún (21) días del mes de abril de 2016.

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA

Alcalde de Medellín

CAMILO ZAPATA WILLS

Director Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres.

RESOLUCIÓN 1902 DE 2016

(18 de mayo)

“Por medio de la cual se deroga la Resolución 1633 de 2016 y se adopta una medida de transporte”

EL SECRETARIO DE MOVILIDAD DE MEDELLÍN

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por los numerales 1 y 3 del artículo 315 y el 365 de la Constitución Política de Colombia; artículos 1 y 3 de la Ley 105 de 1993; artículos 3, 5, 8 de la Ley 336 de 1996, Decreto 1079 de 2015, Decreto 879 de 2014 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO

1. Que la Constitución Política de Colombia consagra que los servicios públicos son inherentes a la finalidad social del Estado, específicamente el artículo 365 establece que es deber del Estado asegurar su prestación eficiente a todos los habitantes del territorio nacional y que el Estado mantendrá el control y la regulación del servicio.
2. Que la Ley 105 de 1993, en su artículo 3, numeral 2, expresa que el transporte público colectivo de pasajeros es un servicio público de carácter esencial. En esta materia la intervención del Estado adquiere una finalidad específica, asegura la satisfacción de necesidades básicas que se logran con su prestación adecuada y tiene soporte en el artículo 334 de la Carta Política, pero además, la administración dispone de especiales competencias de regulación, control y vigilancia, pues tal prestación se considera inherente a la finalidad social del Estado, por lo cual es deber de las autoridades asegurar que ella sea eficiente de tal manera que se mejore la facilidad de acceso y cobije a todos los habitantes del territorio nacional atendiendo las necesidades de movilización.
3. Que conforme a lo previsto en el artículo 3 de la Ley 336 de 1996, las autoridades competentes deben exigir y verificar las condiciones de seguridad, comodidad y accesibilidad requeridas, que garanticen la eficiente prestación de los servicios.
4. Que de conformidad con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 336 de 1996 las autoridades del sector serán las encargadas de la organización, vigilancia y control de la actividad transportadora dentro de su jurisdicción.
5. Que el artículo 5 de la Ley 336 de 1996, determinó la prevalencia del interés general sobre el particular y que el servicio público de transporte se encuentra sometido a dirección y regulación del Estado.
6. Que el artículo 20 de Ley 336 de 1996, determina que la autoridad competente puede adoptar medidas

temporales o transitorias con la finalidad de atender alteraciones del servicio público o para satisfacer demandas ocasionales de transporte.

7. Que por medio de la Resolución 1633 de 2016, por medio del cual se adopta una medida en materia de transporte bajo el slogan “CON VOS EN PAZ PARA EL ESTADIO”, se autorizó la modificación del recorrido y paradero de las empresas de servicio de transporte público colectivo del Municipio de Medellín, con el fin de que las rutas circulen por los corredores del Estadio Atanasio Girardot una hora antes y una hora después de los eventos futbolísticos.
8. Que las medidas adoptadas en materia de seguridad, ingreso y movilidad al escenario deportivo, adoptadas por la Alcaldía de Medellín han resultado exitosas y es necesario atender las necesidades de movilidad hacía ese sector en las fechas en las que se presenten eventos futbolísticos, con el objeto de seguir promoviendo la convivencia y la participación ciudadana.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Artículo 1. Disponer que las empresas de transporte público colectivo de radio de acción municipal, a través del slogan “CON VOS EN PAZ PARA EL ESTADIO”, deberán enviar parte de su flota de vehículos, hasta el 10% de la capacidad transportadora autorizada por la autoridad competente, hacia el Estadio Atanasio Girardot.

Parágrafo 1. Las empresas de servicio de transporte público colectivo deberán usar los corredores de ingreso y de salida del Estadio Atanasio Girardot, y podrán hacer paradas en la carrera 70, en sentido Norte-Sur, desde la Calle 50 (Colombia) hasta la Calle 44 (San Juan), una hora antes y una hora después de los eventos futbolísticos.

Parágrafo 2. Las empresas deberán cobrar la tarifa establecida por la autoridad competente de acuerdo a la tipología vehicular.

Parágrafo 3. Estarán exentas del cumplimiento de esta medida, las empresas que prestan el servicio cerca al Estadio Atanasio Girardot, que pertenecen a los Sistemas de Rutas: Circular 302 operado por la UNION TEMPORAL CIRCULAR SUR 302 U.T., Sistema de Rutas Circular 286 operado por COMBUSES S.A, Sistema de Rutas Circular Derecha 303 operado por UNION TEMPORAL-CIRCULARES DEL SUR, Sistema de Rutas Circular

304, 305, 308 y 309 operado por la UNION TEMPORAL UNINVETRANS, Sistema de Rutas Circular 300, 301, 310 y 311, operado por COOPERATIVA NACIONAL DE TRANSPORTADORES –COONATRA-, Sistema de Rutas Circular 315 y 316 operado por SOCIEDAD ANTIOQUEÑA DE TRANSPORTES LIMITADA–SANTRALTDA, el Sistema de Rutas Circular 313 operado por la UNION TEMPORAL ENTRE TERMINALES UT y las rutas integradas al Metro en cada sistema de rutas.

Artículo 2. Establecer que las empresas de servicio de transporte público colectivo deberán reportar la información de la movilización de pasajeros en el formato de información del anexo 3, adoptado por el Artículo 2 de la Resolución 1800 de 2016 expedida por la Secretaría de Movilidad.

Parágrafo 1. El incumplimiento de las obligaciones contenidas en esta resolución será sancionado de conformidad con lo establecido en los artículos 46 y siguientes del Decreto 3366 de 2003.

Artículo 3. Incorporar, a la presente resolución, los planos de recorridos y paraderos correspondientes al acceso al Estadio Atanasio Girardot para los diferentes Sistemas de Rutas para los eventos futbolísticos en general.

Parágrafo 1. Los recorridos de los vehículos enviados por las empresas de transporte, deberán sujetarse a lo dispuesto en los planos para el ingreso al Estadio, para eventos futbolísticos con equipos de otras regiones y para clásicos entre Atlético Nacional e Independiente Medellín, para los cuales se han establecido recorridos y paraderos de acuerdo a el equipo que ejerce la condición de local o de visitante.

Artículo 4. La presente resolución deroga la Resolución 1633 de 2016, se publicará en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y entrará a regir a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Medellín, el día 18 del mes de mayo de 2016.

JUAN ESTEBAN MARTÍNEZ RUIZ
Secretario de Movilidad
Alcaldía de Medellín

DECRETO N° 680 DE 2016 (ABRIL 26)

“POR MEDIO DEL CUAL SE CONFORMA EL CONSEJO MUNICIPAL DEL EMPLEO Y LA PRODUCTIVIDAD DE MEDELLÍN”

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO:

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 numeral 3 de la Constitución Política, artículo 91 literal d), numeral 1 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la ley 1551 de 2012 y,

- 1) Que la función administrativa del Estado busca la satisfacción de las necesidades generales de todos los habitantes, de conformidad con los principios, finalidades y cometidos consagrados en la Constitución Política.

- 2) Que la Constitución Política en el artículo 334 establece que “El Estado, de manera especial, intervendrá para dar empleo a los recursos humanos y asegurar que todas las personas, en particular las de menores ingresos, tengan acceso efectivo a los bienes y servicios básicos. También para promover la productividad y la competitividad y el desarrollo armónico de las regiones”.
- 3) Que la Ley 789 de 2002 establece un conjunto de normas y políticas públicas que deben ser implementadas en el Municipio de Medellín para disminuir la vulnerabilidad y mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, especialmente los más desprotegidos, para obtener como mínimo el derecho a la salud, a una pensión y al trabajo, entre ellas las establecidas en el inciso 4° del artículo 1° creando las condiciones para asegurar nuevas destrezas a los ciudadanos para que puedan afrontar una economía dinámica según la demanda del nuevo mercado de trabajo bajo un panorama razonable de crecimiento económico.
- 4) Que los artículos 74 y 75 de la ley 1753 de 2015, obliga a las entidades territoriales a formular Políticas Públicas de Trabajo Decente en sus planes de desarrollo y a fomentar el Dialogo social y la Concertación Laboral.
- 5) Que el Decreto Municipal 1226 de 2009 (Modificado por el Decreto Municipal 1503 de 2010), creó el Consejo Municipal del Empleo y la Productividad, para articular las acciones del sector público y privado en favor de la Política Pública de Trabajo decente.
- 6) Que mediante Acuerdo N° 64 de 2013 se estableció la Política Pública de Trabajo Decente en Medellín y en el artículo 5°, literal B, numeral 1 consagró como finalidad de la Secretaría de Desarrollo Económico, la de liderar y revisar las políticas públicas para generar empleo y articular su trabajo con el Gobierno Nacional, el Gobierno Departamental, el Gobierno Municipal, los trabajadores y Empleadores y demás actores del Mercado de Trabajo.
- 7) Que el artículo 8° del Acuerdo 64 de 2013 establece como función de la Secretaría de Desarrollo Económico, en coordinación con el Consejo Municipal de Empleo y otras entidades u organismos, la de formular, implementar y hacer seguimiento a la Política Pública de Trabajo Decente.
- 8) Que para la Administración Municipal es de vital importancia la articulación de los actores que promueven, crean, investigan o hacen seguimiento de la Política Pública, así como la generación de empleo, el incremento de la productividad y el fomento de iniciativas que promuevan el mejoramiento económico, social o tecnológico de Medellín y sus habitantes.
- 9) Que algunas dependencias de la administración Municipal que hacían parte del Consejo Municipal de Empleo ya no existen, se transformaron en Secretarías o se cambiaron sus funciones según lo estipulado en el Decreto Municipal 883 de 2015 y el Acuerdo 01 de 2016.
- 10) Que se requiere integrar al Consejo otras entidades públicas y privadas que participan en la toma de decisiones sobre el mercado laboral en la ciudad de Medellín.

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO: Confórmese el Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín, como instancia de apoyo y seguimiento a las agendas adelantadas por los diferentes actores del sector público y privado de la ciudad de Medellín en relación con la promoción del empleo, la productividad y la competitividad para beneficio de los ciudadanos y los sectores público y privado.

ARTICULO SEGUNDO: El Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín, estará integrado de la siguiente manera:

El Alcalde de Medellín o su delegado quien lo presidirá.

El Presidente del Concejo de Medellín.

La Secretaría de Gobierno y Gestión del Gabinete

La Secretaría de Desarrollo Económico.

La Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia.

El Director del Departamento Administrativo de Planeación.

El Director del Área Metropolitana del Valle de Aburrá.

La Secretaría de Inclusión Social y Familia.

La Secretaría de Educación.

Un representante del Instituto Tecnológico Metropolitano ITM.

Un representante de las Universidades Públicas de la Ciudad.

Un representante de las Universidades Privadas de la Ciudad.

La Secretaría de Participación Ciudadana.

La Secretaría de la Juventud.

La Secretaría de las Mujeres.

El Director de RUTA N.

El Director de la Agencia de Cooperación e inversión de Medellín y el área Metropolitana. ACI.

El Gerente de la Incubadora de Empresas-Créame.

El Gerente de TELEMEDELLIN.

El Director Regional del Ministerio de Trabajo.

El Director Regional del SENA.

El Director del ORMET.

Los Presidentes de la CUT, CGT y CTC.

Un Representante de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia.

Un Representante de FENALCO Antioquia.

Un Representante del Comité Intergremial de Antioquia

Un representante de SAVIA SALUD E.P.S.

Un representante de la ARL, a la cual se afilien el Municipio de Medellín y sus empleados.

Los Representantes de las Cajas de Compensación Familiar presentes en la Ciudad.

El Presidente de la Escuela Nacional Sindical.

Parágrafo 1: Los representantes de la Cámara de Comercio de Medellín, las Cajas de Compensación, serán designados por la instancia de cada entidad que tenga a su cargo este tipo de decisiones.

Parágrafo 2: Podrán ser invitados las demás instituciones que el Consejo Municipal del Empleo y la Productividad considere conveniente.

Parágrafo 3: La asistencia de los integrantes del Consejo Municipal del Empleo a sus sesiones y las actividades realizadas dentro de las mismas, serán ad-honorem y no generará honorarios ni remuneración alguna por parte de la Alcaldía de Medellín.

ARTICULO TERCERO: El Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín, tendrá las siguientes funciones:

1. Servir como espacio de análisis y de estructuración de recomendaciones frente a la adopción de políticas, programas y proyectos que en materia de empleo y productividad deban ejecutar las entidades competentes de la administración pública de Medellín y del sector privado de la ciudad.
2. Sugerir programas y proyectos en materia de promoción y generación de empleo y de la adopción de instrumentos, que ayuden al incremento de la productividad, implementados por la administración en conjunto con el sector privado de la Ciudad.
3. Propiciar la articulación de programas y proyectos entre instituciones, que propendan por la generación de empleo en la ciudad, así como las relacionadas con la productividad del tejido empresarial de la misma.
4. Promover la reestructuración y adaptación de programas de capacitación y formación en la región que respondan a demandas de los mercados.
5. Participar en los diferentes espacios de análisis y difusión del conocimiento sobre los temas relacionados con el empleo, el trabajo y la productividad, aportando y compartiendo modelos y experiencias exitosas.
6. Difundir la Política Pública de Trabajo Decente y hacer seguimiento a los resultados.
7. Encargar y orientar la realización de los estudios necesarios para mantener actualizados los referentes claves de una ciudad competitiva e incluyente. Dichos estudios deben establecer las acciones y estrategias públicas y privadas que permitan avanzar en el alcance de dichos indicadores.

ARTICULO CUARTO: El Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín se reunirá ordinariamente cada cuatro meses (Tres veces al año) y de manera extraordinaria cuando la Secretaría Técnica lo convoque.

ARTÍCULO QUINTO: El Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín, establecerá las mesas de trabajo que sean necesarias, por temas específicos, las cuales se reunirán periódicamente según las prioridades definidas.

ARTÍCULO SEXTO: El Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín, tendrá una Comisión Técnica Permanente, nombrada y reglamentada por los miembros del Consejo Municipal del Empleo y la Productividad. Esta se reunirá periódicamente para estudiar las recomendaciones de las mesas de trabajo, establecer vías de ejecución y de medición del impacto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: El Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín podrá adoptar su propio reglamento.

ARTÍCULO OCTAVO: La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Empleo y la Productividad de Medellín estará a cargo de la Secretaría de Desarrollo Económico del Municipio de Medellín.

ARTÍCULO NOVENO: La Secretaría Técnica del Consejo Municipal del Empleo y la Productividad tendrá las siguientes funciones:

1. Convocar las reuniones.
2. Levantar las respectivas actas.
3. Participar y liderar conjuntamente con la Dirección de Planeación, la elaboración del Plan Local de Empleo.
4. Apoyar las acciones correspondientes a la generación de empleo productivo definidos por el Consejo.

5. Acompañar y apoyar los equipos de las mesas de trabajo conformadas.
6. Informar al Consejo sobre los avances en materia de empleo, trabajo y productividad de la ciudad.
7. Servir de enlace y canalización de iniciativas que promuevan el empleo, el trabajo, la productividad y la competitividad entre el sector público y privado en beneficio de la ciudadanía.
8. Realizar las demás actividades definidas por el Consejo Municipal del Empleo y la Productividad.

ARTÍCULO DÉCIMO: El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín y deroga los Decretos Municipales 1226 de 2009 y 1503 de 2010.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los 26 días del mes de Abril de Dos Mil Dieciséis (2016).

FEDERICO GUTIÉRREZ ZULUAGA
Alcalde de Medellín

MARÍA FERNANDA GALEANO ROJO
Secretaria de Desarrollo Económico

RESOLUCIÓN 866 DE 2016 **(Mayo 12)**

Por medio del cual se realizan unos traslados desde la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos hacia la Secretaría de Seguridad y Convivencia.

**LA SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA
Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA,**

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas en el artículo 315 de la

Constitución Política, la Ley 136 de 1994, el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, la Ley 909 de 2004 y sus Decretos reglamentarios, el Decreto Nacional 1083 de 2015 y los Decretos Municipales 883 y 912 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

La Administración Municipal tiene una Planta Global de Empleos, de acuerdo con lo definido en el artículo 115 de la Ley 489 de 1998 con la finalidad de concretar el cumplimiento del artículo 209 de la Constitución Política.

La Planta Global de Empleos de la Administración Municipal, permite traslados de personal en forma horizontal, respetando su perfil, asignación salarial y la esencia de las funciones del empleo objeto de traslado.

La ley ha dispuesto que es función del nominador ubicar los cargos en las distintas dependencias de la organización, de conformidad con la estructura orgánica, las necesidades del servicio y los planes y programas que se deban ejecutar.

El artículo 19 de la Ley 909 de 2004, *“Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones”*, trata de la estructura del empleo público, *definiéndolo como el conjunto de funciones, tareas y responsabilidades que se asignan a una persona y las competencias requeridas para llevarlas a cabo*, con el propósito de satisfacer los Planes de Desarrollo y los fines del Estado.

Los artículos 2.2.5.9.2 y 2.2.5.9.3 del Decreto 1083 de 2015, expresan que un traslado se puede realizar por necesidad del servicio, siempre que ello no implique condiciones menos favorables para el empleado y se trate de empleos con funciones afines, de la misma categoría y con requisitos mínimos similares, siempre que no cause perjuicios en la prestación del servicio.

El artículo 2.2.12.1 del Decreto 1083 de 2015, *“Reformas de las plantas de empleos”*, expresa que la modificación de la Planta de Empleos debe fundamentarse en necesidades del servicio o en razones de Modernización de la Administración, y con base, entre otros, en los siguientes aspectos: Literal 6: Redistribución de Funciones y cargas de trabajo, 10: Mejoramiento de los niveles de eficiencia, eficacia y economía de la Entidad.

Mediante el Decreto 912 de junio 5 de 2015, se delegó en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, la administración y control de la planta global de empleos del sector central, la organización con carácter permanente o transitorio de las unidades, equipos y grupos internos de trabajo y la redistribución del personal del Municipio de Medellín del nivel central, con el fin de atender las necesidades del servicio y cumplir con eficacia y eficiencia, los objetivos, políticas y programas de las dependencias centrales.

En la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, de la Subsecretaría de Derechos Humanos, de la Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, se encuentra adscrito el equipo de Reintegración Social y Promoción para la Paz.

El Estado colombiano y los grupos insurgentes internos, viene adelantando una negociación política, tendiente a poner fin al conflicto armado, lo cual conllevará la desmovilización de combatientes, obligando al Estado-Nación-Municipio a trabajar conjuntamente, en la ejecución de la Política Nacional de Reintegración Social y Económica de los grupos o personas reintegradas.

La Reintegración Social y Económica, compele la activación de sistemas de apoyo asistencial: desempeño personal, integración y desempeño familiar, laboral y comunitario, intervenciones psicosocial, jurídica, educativa y de generación de ingresos; también exige cumplimiento de obligaciones de soberanía y de imperio tendientes a garantizar la vida y la convivencia, la libertad, la paz y la seguridad; multiplicidad de acciones que demandan coordinación y sinergias del Estado-nación con los territorios y de las dependencias internas de estos.

El cumplimiento de las garantías de imperio y soberanía, dentro de la estructura del Municipio de Medellín, se encuentran misionalmente conferidas, en virtud del el Acuerdo 01 de 2016, en la Secretaría de Seguridad y Convivencia, por lo cual, se hace necesario trasladar el Equipo Reintegración Social y Promoción para la Paz, el cual tiene bajo su dirección liderar el Programa “Paz y Reconciliación”, hacia la Secretaría de Seguridad y Convivencia, Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia.

El traslado del Equipo de Reintegración Social y Promoción para la Paz, hacia la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Seguridad y Convivencia, fortalecerá el desarrollo del proceso de Gobierno Local y desde este direccionamiento se integrará al proceso de Gestión Social del Riesgo; generando una sinergia que permita en esta fase del proceso de paz y reintegración social, acompañar la soberanía y el imperio con acciones sociales de recuperación del tejido social y conducentes a lograr una convivencia ciudadana.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1º: Trasladar el Equipo de Reintegración Social y Promoción para la Paz, adscrito a la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos Humanos, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Seguridad Ciudadana.

Artículo 2º: Los objetivos y funciones asignados a este Equipo de trabajo, serán los existentes, otorgados mediante la Resolución No. 2043 de 2015.

Artículo 3º: Trasladar desde el Equipo de Reintegración Social y Promoción para la Paz, adscrito a la Unidad de Prevención, Protección y Promoción de los Derechos Humanos, Subsecretaría de Derechos Humanos, Secretaría de Inclusión Social, Familia y Derechos

Humanos, para que dependa directamente de la Subsecretaría de Gobierno Local y Convivencia, Secretaría de Seguridad Ciudadana, los siguientes empleos con sus respectivos servidores:

Nombre del Empleo	Código Empleo	Posición	Apellidos y Nombres	Cédula	Tipo Vinculación	Estado
LIDER DE PROYECTO	20804189	2001291	RESTREPO HERNANDEZ ISABELA MARIA	42,893,181	CARRERA ADTIVA.	Encargo
PROFESIONAL UNIVERSITARIO	21902334	2016271	GOMEZ SALAZAR LUZ VIVIANA	43,583,836	PROVISIONALIDAD	Titular
SECRETARIO	44002015	2000444	MEJIA DE BETANCUR YOLANDA	21,406,518	CARRERA ADTIVA.	Titular
SECRETARIO	44002015	2000444	GALEANO CORREA RUBY NERY	21,790,973	CARRERA ADTIVA.	Encargo
SECRETARIO	44001002	2004517	GARCES GIRALDO ENEIDA MARIA	32,524,287	CARRERA ADTIVA.	Titular
SECRETARIO	44001002	2004517	ROA JARA LUIS FERNANDO	80,149,784	PROVISIONALIDAD	Titular

Artículo 4°: Las funciones, requisitos, categoría salarial y demás especificaciones técnicas de lo empleos trasladados en el artículo anterior de la presente Resolución, serán los existentes en el manual de funciones y competencias laborales del Municipio de Medellín para estos empleos.

Artículo 5°: Esta Resolución rige a partir de la fecha de su publicación en la gaceta oficial y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, a los doce (12) días del mes de mayo de 2016

NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL
Secretaria de Despacho
Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía

DECRETO NÚMERO N° 858

(1 de junio de 2016)

**“POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA
EL ARTÍCULO 3 DEL DECRETO 1922 DE 2015”**

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y especialmente de las conferidas por los artículos 30 de la Ley 1551 de 2012, artículo 37 del Decreto 2150 de 1995 que subroga el artículo 12 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 489 de 1998,

CONSIDERANDO

Que el artículo 209 de la Constitución Política y el artículo 3 de la Ley 489 de 1998, establecen que la función pública se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, delegación y desconcentración de funciones.

Que de acuerdo con el artículo 11 numeral 1° y el literal b) del numeral 3° de la ley 80 de 1993, el Alcalde Municipal como jefe y Representante Legal del mismo, tiene la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, y demás mecanismos de selección de contratistas.

Que de conformidad con el artículo 21 de la ley 1150 de 2007 como Jefe y Representante Legal del mismo, tiene el deber de control y vigilancia de la actividad precontractual y contractual.

Que el artículo 9 de la ley 489 de 1998 establece el acto de delegación como facultad de la administración, así como en quien puede delegar la ordenación del gasto y la celebración de contratos y convenios, de acuerdo con el Plan de Desarrollo y el Presupuesto.

Que los artículos 10, 11 y 12 de la ley 489 de 1998 establecen los requisitos para efectuar la delegación, las funciones que no se pueden delegar y el régimen de los actos del delegatario.

Que de acuerdo con la cláusula general de competencia establecida en la ley 80 de 1993 y en concordancia con el artículo 211 de la Constitución Política, se podrá reasumir la competencia delegada con la finalidad de adelantar procesos contractuales, así como los trámites precontractuales y pos contractuales, en cualquier momento.

Que por medio del Decreto Acuerdo N° 883 de 2015, se determinó la nueva estructura de la Administración Municipal y las funciones de sus Dependencias y en ella se determinó en el artículo 127.2 que es función de la Secretaría de Suministros y Servicios realizar la contratación del Municipio de Medellín, exceptuando casos particulares en los que el Alcalde delegue en otra dependencia, por razones especiales.

Que el artículo 366 del Decreto Acuerdo 883 de 2015, establece un tránsito normativo en materia contractual hasta tanto no se consolide la puesta en operación de la Secretaría de Suministros y Servicios en un término máximo de diez y ocho (18) meses, la cual será objeto de auditoría por parte de la Secretaría de Evaluación y Control.

Que como consecuencia de lo anterior, fue necesario emitir un acto administrativo en el que se realice la delegación de la actividad contractual de las Secretarías comprendidas en el Decreto 883 de 2015 de forma gradual, de acuerdo al cronograma establecido para tal fin.

Que mediante el Decreto 1922 de diciembre de 2015, se delegó la contratación de la entidad en el titular del Despacho de la Secretaría de Suministros y Servicios, estableciéndose un régimen de transición para que la delegación que tienen las demás Secretarías y Departamentos Administrativos fuera pasando a Suministros y Servicios escalonadamente.

Que por la especialidad de algunos aspectos misionales de cada una de las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, así como buscando una mayor eficiencia

en la operación de los procesos contractuales, expidió el Decreto 812 del 23 de mayo de 2016 por medio del cual se modificaron los artículos quinto y sexto del Decreto 1922 de 2015, mediante los cuales se regula el régimen de transición para la delegación contractual, con el fin de buscar que al interior de la Secretaría de Suministros y Servicios se adecue su estructura operativa y de procedimiento al proceso de centralización contractual del Municipio de Medellín.

Que en aras de extender la delegación para la contratación de las Secretarías de Despacho y Departamentos Administrativos, cuyo régimen de transición para la delegación contractual a favor de la Secretaría de Suministros y Servicios fue prorrogado para el 1 de septiembre de 2016, se hace necesaria mantener la delegación de la contratación en dichas Secretarías de Despachos y Departamentos Administrativos, hasta el 31 de agosto de 2016.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. El Artículo Tercero del Decreto 1922 de 2015 quedará así:

“ARTICULO TERCERO. Delegar en las Secretarías de Salud, Gobierno y Derechos Humanos y el Departamento Administrativo de Planeación, con relación a las funciones propias y hasta el 31 de agosto de 2016, la realización de las actividades y actuaciones en los procesos de contratación inherentes a los trámites de las etapas de planeación del proceso contractual, selección y ejecución en sus componentes logístico, jurídico, administrativo, financiero y contable, de conformidad con lo establecido en el Decreto 883 de 2015 y las demás normas que lo modifiquen, reglamenten, adicione o complementen.”

ARTÍCULO SEGUNDO: Las demás disposiciones del Decreto 1922 de 2015 permanecen vigentes y sin modificación alguna.

ARTÍCULO TERCERO. El presente Decreto rige a partir de su publicación en la gaceta oficial.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín, el día 1 de junio de 2016.

FEDERICO GUTIERREZ ZULUAGA
ALCALDE DE MEDELLIN

**DECRETO 2054 DE 2015
(Diciembre 17)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.*
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500647967 recibido el 17 de Diciembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación*

específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.

- D) Que de conformidad con los literales d) y g) del artículo 22° de la Ley 128 de 1994 y al artículo 2° del Acuerdo Municipal 63 del 2006, se establece que a partir de la vigencia del año 2007, el Municipio de Medellín transferirá al Área Metropolitana del Valle de Aburra un valor equivalente al doce punto cuarenta y tres por ciento (12.43%) del total de lo recaudado por concepto del impuesto predial unificado y será destinado al cumplimiento de las funciones dadas en la citada Ley a las Áreas Metropolitanas, en concordancia con el Plan Integral de Desarrollo Metropolitano del Valle de Aburra 2002-2020.
- E) Que la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera mediante oficio 201500635280 solicitó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$523.529.556**, correspondiente a Sobre Ejecuciones a Noviembre del año 2015: Impuesto Predial 2015 (Destinación Especifica).
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500648009, recibido el 17 de Diciembre de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES		
IMPUESTOS DIRECTOS		
Impuesto Predial DE.		

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
110010215	60600000	1110104	00000.00000.0001	1000000	523.529.556	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Transferencias al área metropolitana (ley 1625/13).						
110010215	60600000	23380630	09000.53822.0099	130362		523.529.556
TOTAL					523.529.556	523.529.556

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2055 DE 2015
(Diciembre 17)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500652013 recibido el 17 de Diciembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*
- D) Que en atención a las Resoluciones expedidas por el COMFIS: 884 de 2012, por medio de la cual se

determina las entidades que deben cancelar cuota de fiscalización, 883 de 2011 modificada en la resolución 027 de 2015, que reglamenta el cálculo de las cuotas de fiscalización en la entidades descentralizadas del orden municipal, la 037 de 2015, que determina el valor de las cuotas de fiscalización definitiva para el 2015, la 052 de 2015 por la cual se ajusta el valor de la cuota de fiscalización 2015 y las Resoluciones del 2015, expedidas por la Secretaria de Hacienda para cada una de las entidades descentralizadas; se debe realizar el ajuste definitivo a las cuotas de fiscalización en la vigencia 2015.

- E) Que con el fin de ajustar las cuotas de fiscalización en la vigencia 2015, es necesario realizar una adición de \$4.025.934.281, en el Presupuesto de la presente vigencia.
- F) Que mediante Acta 017 punto 5, Acta 025 punto 4 y Acta 029 punto 4.c, el COMFIS aprobó el valor de de la cuota de fiscalización definitiva que le corresponde a cada una de las entidades descentralizadas correspondiente al año 2015, para ser adicionado en el presupuesto de la presente vigencia.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
INGRESOS NO TRIBUTARIOS						
Cuotas Entidades Fiscalizadas						
Transferencia EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLÍN E.S.P						
110000115	27000000	112170301	00000.00000.0001	1000000	949.790.825	
Transferencia EMPRESA DE TRANSPORTE MASIVO DEL VALLE DE ABURRÁ-METROMED-						
110000115	27000000	112170310	00000.00000.0001	1000000	51.354.620	
Transferencia EMPRESA DE DESARROLLO URBANO-EDU-						
110000115	27000000	112170314	00000.00000.0001	1000000	5.148.587	

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS	
Transferencia EMPRESA PARA LA SEGURIDAD URBANA-ESU							
110000115	27000000	112170354	00000.00000.0001	1000000	2.528.862		
Transferencia CENTRAL HIDROELÉCTRICA DE CALDAS "CHEC"							
110000115	27000000	112170333	00000.00000.0001	1000000	79.351.452		
Transferencia EMPRESA VARIAS DE MEDELLÍN E.S.P							
110000115	27000000	112170302	00000.00000.0001	1000000	23.506.390		
Transferencia Empresas de Energía del Quindío SA ESP							
110000115	27000000	112170329	00000.00000.0001	1000000	26.653.640		
Transferencia METROPLUS S.A							
110000115	27000000	112170326	00000.00000.0001	1000000	7.205		
Transferencia TERMINALES DE TRANSPORTE DE MEDELLÍN S.A							
110000115	27000000	112170308	00000.00000.0001	1000000	2.782.285		
Transferencia METROPARQUES							
110000115	27000000	112170317	00000.00000.0001	1000000	4.841.844		
Transferencia CENS S.A ESP CENTRAL ELÉCTRICA DEL NORTE DE SANTANDER							
110000115	27000000	112170331	00000.00000.0001	1000000	1.304.480.384		
Transferencia ELECTRIFICADORA DE SANTANDER S.A "ESSA"							
110000115	27000000	112170335	00000.00000.0001	1000000	122.268.745		
Transferencia PLAZA MAYOR DE MEDELLÍN CONVENCIONES Y EXPOSICIONES S.A							
110000115	27000000	112170322	00000.00000.0001	1000000	5.079.621		
Transferencia AGUAS NACIONALES EPM ESP SA							
110000115	27000000	112170328	00000.00000.0001	1000000	5.800.683		
Transferencia METROSALUD ESE							
110000115	27000000	112170304	00000.00000.0001	1000000	306.373		
Transferencia EPM INVERSIONES							
110000115	27000000	112170323	00000.00000.0001	1000000	18.331.446		

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Transferencia EPM REGIONAL OCCIDENTE S.A						
110000115	27000000	112170338	00000.00000.0001	1000000	972.619	
Transferencia Empresas Públicas de Oriente Antioqueño S.A ESP						
110000115	27000000	112170357	00000.00000.0001	1000000	2.452.165	
Transferencia AEROPUERTO OLAYA HERRERA						
110000115	27000000	112170307	00000.00000.0001	1000000	278.607	
Transferencia BIBLIOTECA PÚBLICA PILOTO						
110000115	27000000	112170319	00000.00000.0001	1000000	40.376	
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO PASCUAL BRAVO						
110000115	27000000	112170327	00000.00000.0001	1000000	237.257	
Transferencia INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACIÓN - INDER-						
110000115	27000000	112170312	00000.00000.0001	1000000	167.680	
Transferencia FONDO DE VALORIZACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN -FONVAL MED-						
110000115	27000000	112170324	00000.00000.0001	1000000	3.170	
Transferencia ADMINISTRADORA DEL PATRIMONIO ESCINDIDO DE EMPRESAS VARIAS DE MEDELLÍN -APEV-						
110000115	27000000	112170325	00000.00000.0001	1000000	62.952	
Transferencia AGENCIA DE COOPERACIÓN E INVERSIÓN DE MEDELLÍN Y EL ÁREA METROPOLITANA "ACI"						
110000115	27000000	112170332	00000.00000.0001	1000000	658.439	
Transferencia EPM AGUAS DE URABÁ S.A						
110000115	27000000	112170337	00000.00000.0001	1000000	3.867.007	
Transferencia EPM AGUAS DE ORIENTE						
110000115	27000000	112170336	00000.00000.0001	1000000	214.700	
Transferencia ESCOMBROS SÓLIDOS Y ADECUADOS LTDA						
110000115	27000000	112170339	00000.00000.0001	1000000	97.592	

ADICIONES PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Transferencia INSTITUTO SOCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT DE MEDELLÍN -ISVIMED-							
110000115	27000000	112170330	00000.00000.0001	1000000		25.159	
Transferencia COLEGIO MAYOR DE ANTIOQUIA							
110000115	27000000	112170320	00000.00000.0001	1000000		216.820	
Transferencia INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO - ITM-							
110000115	27000000	112170315	00000.00000.0001	1000000		1.688.335	
Transferencia TELEMEDELLÍN							
110000115	27000000	112170316	00000.00000.0001	1000000		461.015	
Transferencia AGENCIA PARA LA EDUCACIÓN SUPERIOR - SAPIENCIA-							
110000115	27000000	112170352	00000.00000.0001	1000000		2.340.978	
Transferencia Colombia Movil TIGO							
110000115	27000000	112170360	00000.00000.0001	1000000		1.409.898.400	
Transferencia AGENCIA PARA ALIANZAS PÚBLICO PRIVADAS Y PROYECTOS ESPECIALES							
110000115	27000000	112170353	00000.00000.0001	1000000		18.048	
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
120000115	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000		4.025.934.281	
TOTAL						4.025.934.281	4.025.934.281

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2058 DE 2015 (Diciembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados al valor proyectado del rubro de “Prima de Servicios” en la Secretaría de Gestión y Control Territorial.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA							
Prima de Servicios							
110000115	60600000	211021023	00000.00000.0001	1000000		638.191	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Prima de Servicios							
110000115	66100000	211021023	00000.00000.0001	1000000			638.191
TOTAL						638.191	638.191

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2061 DE 2015
(Diciembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 "por medio

del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales", el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, "por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015".

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSON							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Planificación de los proyectos estratégicos							
110090113	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		82.863.479	
Planificación de los proyectos estratégicos							
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167		135.023.741	
Observatorio de políticas públicas.							
110000115	60400000	23390430	10000.53915.0099	120222		110.533.903	
Gestión para el proceso de conservación catastral							
110000115	60400000	23390440	10000.53916.0099	120117		9.546.808	
SECRETARIA DE HACIENDA							
Financiación de educación superior para estudiantes de bajos recursos de Medellín							
145070115	60600000	23360620	07005.53621.0099	070024		1	
Promoción y apoyo al deporte comunitario.							
135090115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120200		179.000.000	
Unidades de Vida Articulada							
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		495.592.395	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.AA, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Modernización e integración de la gestión documental.							
110000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120226		2.736.918	
Renovación Parque automotor.							
110000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120011		98.675.271	
Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad.							
110000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230		3.700.000	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas							
110000115	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		2	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA							
Sueldos del Personal Empleados Públicos							
110000115	61200000	211021001	00000.00000.0001	1000000		141.322.971	
SECRETARIA DE SALUD							
Prevención de los riesgos en salud.							
110300115	62100000	23320320	03001.53229.0099	120026		1	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSON						
Gestión del conocimiento- Observatorio y desarrollo de tecnologías de información en salud.						
110400115	62100000	23390510	10000.53917.0099	120031	119.300	
programa de apoyo a las redes de atención en salud con énfasis en la red de urgencias, emergencias y desastres.						
110400115	62100000	23320520	03000.53218.0099	120037	16.685	
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
Nutrición escolar Restaurantes Escolares.						
110090115	62200000	23360320	07000.53626.0099	120119	1	
Complementación alimentaria para personas mayores.						
110090114	62200000	23320320	03000.53212.0099	120122	1	
Promoción del envejecimiento activo.						
110090115	62200000	23460320	07008.54612.0099	120131	1	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	1	
Sistema de atención al habitante de la calle adulto.						
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133	24.965.947	
Adecuación y mantenimiento sedes Inclusión Social.						
110090115	62200000	23440113	15001.54403.0099	120140	150.037.464	
Crecer con dignidad - Protección.						
110090115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143	1	
Ser Capaz: Estrategia para la inclusión social.						
110090115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120147	1	
Fortalecimiento y sostenimiento política pública Afrodescendiente						
110000115	62200000	23440520	15000.54418.0010	120209	1	
Diversidad sexual y de género - En Medellín vivo y convivo.						
110000115	62200000	23440310	15000.54411.0099	120212	1	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano						
110090115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	21.260.989	
Sistema integral para la convivencia y protección de infancia y familia.						
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120275	13.535.130	
Atención y reparación a víctimas del conflicto armado.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSON						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120267	9	
Sistema Municipal de Justicia Cercana al Ciudadano						
110070115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	5.714.202	
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	63100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	801.096.246	
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
Medellín mas seguridad mas vida.						
110070115	63200000	23300440	01001.53016.0099	120035	1	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110000115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012	99.673.402	
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110070113	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012	3.658.722	
Fortalecimiento de la cultura de la tecnología de las TIC.						
110070115	63300000	23390211	10000.53907.0099	120012	29.231.628	
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	653.650.324	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE						
Conservación y administración cerros tutelares.						
110090115	64200000	23380113	09002.53836.0099	120083	1	
Gestión integral de residuos sólidos.						
110070115	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087	25.349.603	
JVE-06 Implem estrateg manejo						
110000115	64200000	23410440	12002.54131.0006	130670	30.972.837	
JVE-c16 Previniendo riesgos e						
110000115	64200000	23410310	12002.54131.0016	130675	13.889.533	
JVE-14 Mejoramiento de las co						
110000115	64200000	23410310	12002.54131.0014	130684	10.890.572	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Ampliación y sostenimiento de la red semafórica y dispositivos periféricos para el SIMM.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSON						
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	110034	313.782	
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología.						
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	7.756	
Fortalecimiento al control de embriaguez mediante el Laboratorio de Toxicología.						
110070115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152	2.492.244	
Señalización vial.						
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156	962	
Implementación de Tecnología de Punta para la Secretaría de Movilidad.						
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157	196.633	
Gestión del debido cobrar de multas para inversión en movilidad.						
110000115	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239	40.517	
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL						
Mínimo Vital de Agua Potable.						
110090113	66100000	23410620	12001.54190.0099	120136	3.348.332	
Censo catastral.						
110000115	66100000	23390440	10000.53916.0099	140383	15.726.364	
SECRETARÍA DE SALUD						
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110100115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	2.322.949.847	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110170113	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	3.658.722	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110170115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	558.380.075	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110190113	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	86.211.811	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110190114	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	1	
Gestión para el aseguramiento en el Régimen Subsidiado.						
110190115	62100000	23320520	03002.53230.0099	120038	388.799.544	
TOTAL					3.360.000.000	3.360.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2062 DE 2015
(Diciembre 18)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- E) Que la Secretaría de Gobierno y Derechos Humanos, solicitó mediante correo electrónico recibido el 10 de Diciembre de 2015, realizar un traslado presupuestal al proyecto *“JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos Vereda La Loma”*, con el fin de con el fin de dar cumplimiento a las iniciativas priorizadas por la comunidad y los compromisos establecidos en las Jornadas de Vida y Equidad de la Comuna 60.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500655287, recibidos el 18 de Diciembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARIA DE EVALUACION Y CONTROL						
Transparencia como Garantía de Buen Gobierno.						
110000115	60300000	23390520	10000.53918.0099	120192	6.328.809	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
JVE-05 comunicación y movilización para la c5.						
110000115	61200000	23440310	15002.54411.0005	130292	17.800.000	
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana.						
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	3.004.024	
Apoyo y acompañamiento a las JAL en el ejercicio de sus funciones.						
110070115	61200000	23440310	15002.54411.0099	120207	30.868	
Dotación sedes sociales para la participación y la integración ciudadana.						
110070115	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	342.745	
Mantenimiento y adecuación de propiedades municipales.						
110000115	61200000	23440113	15002.54403.0099	080438	6.633.735	
Gestión y administración de equipamientos comunitarios.						
110000115	61200000	23440113	15002.54403.0099	120215	65.309	
Mejoramiento de organizaciones y redes sociales gestoras del desarrollo local y municipal.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
110090115	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216	51.548.000	
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						
JVE-70 Atención integral a población vulnerable, personas mayores y discapacidad .						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0070	130374	17.574	
JVE-07 Atención social a grupos poblacionales.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0007	130375	1	
JVE-15 Atención social a población vulnerable.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0015	130378	120.042	
JVE-16 Atención integral al adulto mayor y personas en condición						
110070114	62200000	23320320	03000.53212.0016	130704	3	
JVE-13 Atención integral a grupos poblacionales.						
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0013	140023	486.596	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD						
Gestión política pública de Juventud.						
110000115	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344	5.420.873	
Gestión política pública de Juventud.						
110090115	62400000	23440520	15000.54418.0099	120344	18.616	
Integración, proyección, promoción de la juventud y semana de la						
110070113	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346	3	
Integración, proyección, promoción de la juventud y semana de la						
110070115	62400000	23440310	15000.54411.0099	120346	1	
Información y conocimiento juvenil.						
110000115	62400000	23440310	15000.54411.0099	120345	390.123	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
JVE-15 convivencia, derechos humanos y prevención de las						
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0015	130581	1	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA						

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
Gestión de servicios							
110090115	63300000	23340520	05000.53418.0099	120372	278.144		
Fortalecimiento de los maseceras.							
110000115	63300000	23390520	10000.53918.0099	120371	1.925.827		
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DEL RIESGO DE							
JVE-01 Mitigación del riesgo en la Comuna 01 - Popular							
110000115	63400000	23470113	10001.54703.0001	130593	13.019.696		
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
JVE-06 Obras complementarias PUI zona noroccidental.							
110000115	64100000	23350111	06000.53501.0006	130368	1		
Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín.							
110070115	64100000	23380113	09001.53803.0099	120063	1		
Construcción lateral sur de la Quebrada Altavista entre carreras							
110000115	64100000	23350111	06002.53501.0070	120072	1		
Construcción de ciclorutas en la Ciudad de Medellín.							
110070115	64100000	23460111	07008.54601.0099	120076	849		
Mantenimiento de maquinaria y equipo.							
110000115	64100000	23350212	06000.53508.0099	070060	20.000.004		
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos							
110000115	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	121.276.059		
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos							
110070113	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	17.500.778		
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos							
110070114	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	3.785.355		
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos							
110090114	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155	4		
Construcción de mejoras viales en sitios neurálgicos.							
110000115	64100000	23350113	06000.53503.0099	120047	850		

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Construcción y Mejoramiento de Obras para la Movilidad Peatonal de Medellín.							
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0099	120057		10.000	
Sostenimiento de Espacios Públicos Verdes de Medellín							
110070114	64100000	23380113	09001.53803.0099	120063		22	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE							
JVE-15 Medellín ciudad verde para la vida.							
110000115	64200000	23380113	09001.53803.0015	130668		4.500.000	
JVE-03 Mejoramiento Ambiental.							
110000115	64200000	23410111	12002.54131.0003	130696		16.489.154	
JVE-16 Previendo riesgos evitamos desastres Comuna 16.							
110000115	64200000	23410310	12002.54131.0016	130675		127.558.859	
JVE-14 Mejoramiento de las condiciones ambientales de la							
110000115	64200000	23410310	12002.54131.0014	130684		12.411.731	
Obras De Desarrollo Urb. Integr (Fase2) Pui Com 13.							
110090115	64100000	23350111	06000.53501.0013	070081		4	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO							
JVE-90 fortalecimiento actividades económicas Santa Elena.							
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0090	130429		28.500	
JVE-14 creación de distrito creativo.							
110000115	65100000	23310410	02000.53113.0014	130288		60.555	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y							
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242		8.000.000	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y							
110090115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242		1.005.659	
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y							
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242		15.796.139	
Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo							
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120245		15.690.108	
Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo							

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120245	20.494.854		
Promoción de ciudad para el mercado local, nacional e							
110000115	65100000	23310430	02006.53115.0099	120256	6.155.190		
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes.							
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0098	120260	844.170		
Fortalecimiento de empresas rurales.							
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0098	120261	13.371.990		
Reconocimiento de la población campesina.							
110070115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439	46.023.000		
Inversión en Ciencia, Tecnología, Innovación y emprendimiento de							
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120249	3.332.068		
Territorio rural con desarrollo sostenible para sus habitantes.							
110000115	65100000	23310310	02000.53111.0098	120260	4		
Jóvenes por la vida, una estrategia para la habilitación e inserción							
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120244	3		
Medellín Digital Para El Desarrollo Económico.							
110070115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120294	1		
CEDEZO para asistencia empresarial a redes sociales y							
110090113	65100000	23310310	02000.53111.0099	120242	1		
Apoyo a unidades productivas para fortalecimiento empresarial							
110090114	65100000	23310310	02000.53111.0099	120243	1		
Formación de Adultos Habilitados para la vida y el trabajo							
110090115	65100000	23310310	02000.53111.0099	120245	2		
Parque ecológico y campesino.							
110090114	65100000	23400111	11000.54001.0098	120259	1		
Asistencia técnica para el desarrollo empresarial agropecuario y							
110000115	65100000	23400310	11000.54011.0098	120251	1		
SECRETARÍA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL							
Gestión para el proceso de conservación catastral							
110000115	66100000	23390440	10000.53916.0099	120117	33.977.913		

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos Vereda La Loma.						
110000115	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		417.643.809
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos humanos Vereda La Loma.						
110070113	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		17.500.781
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos						
110070114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		3.785.380
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos						
110070115	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		67.769.458
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos						
110090113	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		20.494.855
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos						
110090114	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		15690114
JVE-60 Centro de integración para la convivencia y los derechos						
110090115	63100000	23370310	08000.53711.0060	130700		52860425
TOTAL					595.744.822	595.744.822

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2064 DE 2015 (Diciembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”
- E) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 04 y 10 de diciembre de 2015, realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de garantizar la atención permanente a adultos mayores habitante de calle o en riesgo de serlo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500655069, recibidos el 21 de Diciembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	12.428.657	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.AA, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Mantenimiento sedes administrativas mpales.							
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120229		211.600	
Bienes muebles para la prestación de servicios con calidad.							
110000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230		19.400.000	
Transparencia en la Gestión contratación pública.							
110000115	60700000	23390520	10000.53918.0099	120234		27.200.000	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Adquisición De Predios Para Proyectos Viales Nuevos.							
110000115	64100000	23350112	06000.53502.0099	080155		89.572.931	
Construcción de ciclorutas en la Ciudad de Medellín.							
110070115	64100000	23460111	07008.54601.0099	120076		3.458.544	
SECRETARÍA DE HACIENDA - INDER							
Unidades de Vida Articulada.							
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		147.728.268	
SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA							
Red de asistencia gerontológica en modelos semi							
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		148.813.188	
Red de asistencia gerontológica en modelos semi							
110070115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132		151.186.812	
TOTAL						300.000.000	300.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2066 DE 2015 (Diciembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.*

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados en la Secretaría de Comunicaciones, Suministros y Servicios y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE HACIENDA							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	30.715.472		
Prima de Vacaciones.							
110000115	60600000	211021005	00000.00000.0001	1000000	9.835.645		
Vacaciones.							
110000115	60600000	211021007	00000.00000.0001	1000000	21.643.643		
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	490.000.000		
Prima de Navidad.							
110000115	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	50.000.000		
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado.							
110000115	63300000	211023052	00000.00000.0001	1000000	15.921.340		
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado.							
110000115	63300000	211023055	00000.00000.0001	1000000	100.000.000		
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público.							
110000115	63300000	211024055	00000.00000.0001	1000000	20.000.000		
SECRETARIA DE COMUNICACIONES							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	60200000	211021001	00000.00000.0001	1000000		30.715.472	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.AA, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Prima de Vacaciones.							
110000115	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000		9.835.645	
Vacaciones.							
110000115	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000		21.643.643	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público.						
110000115	63300000	211024052	00000.00000.0001	1000000		247.350.797
Aportes a Caja de Compensación Familiar.						
110000115	63300000	211023053	00000.00000.0001	1000000		277.214.944
Aportes al ICBF.						
110000115	63300000	211024060	00000.00000.0001	1000000		151.355.599
TOTAL					738.116.100	738.116.100

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2067 DE 2015
(Diciembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 "por medio del cual se

autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales" y al numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 "Por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015".

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 , faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado reclasificaciones en el ingreso del Presupuesto General.
- B) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- G) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.
- “H) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:
1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.”
- I) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.
- J) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.
- K) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.
- L) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad

a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:

“ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto...”

- M) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el “dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente”.
- N) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de recursos causados**. *La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.*
- O) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.
- P) Que por lo anterior y en cumplimiento del artículo 4° del Decreto Municipal 2167 de 2014, los recursos existentes y que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, causados con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda quien será el ordenador del gasto, por lo que es necesario realizar el respectivo traslado presupuestal de los recursos apropiados en la Secretaría de Servicios Suministros y Servicios (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09

de 2015) mediante Decreto de Liquidación 2150 de 2014 a la Secretaría de Hacienda.

- Q) Que del total de recursos recaudados entre Septiembre a Noviembre de 2015 por valor de **\$574.116.271** de **Zonas verdes, recreación**, se analizó por parte de la Secretaría de Hacienda que **\$463.078.375** corresponden a Obligaciones Urbanísticas cuya causación fue con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014, es decir antes del 17 de Diciembre de 2014 y que mediante el presente Decreto se realiza el traslado de los recursos a la Secretaría de Hacienda.
- R) Que del total de recursos recaudados entre Septiembre a Noviembre de 2015 por valor de **\$129.289.785** de **Construcción de equipamientos**, se analizó por parte de la Secretaría de Hacienda que la totalidad de los recursos corresponden a Obligaciones Urbanísticas cuya causación fue con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014, es decir antes del 17 de Diciembre de 2014 y que mediante el presente Decreto se realiza el traslado de los recursos a la Secretaría de Hacienda.
- S) Que en virtud de lo anterior, es necesario reclasificar los ingresos de Zonas verdes, recreación y Construcción de equipamientos recaudados entre Septiembre y Noviembre el 2015, en la nueva posición presupuestal creada por la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014 del POT.
- T) Que mediante oficio 201500653470 recibido el 21 de Diciembre de 2015, la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación Municipal, emitió concepto favorable para efectuar el traslado de los recursos objeto del presente Decreto, a la Secretaría de Hacienda, en atención a los dispuesto por el Acuerdo Municipal 048 de 2014 y el Decreto Municipal 2167 de 2014.
- U) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- V) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.AA, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.							
110010515	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		463.078.375	
Inversión de Obligaciones Urbanísticas.							
110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292		129.289.785	
SECRETARIA DE HACIENDA							
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas							
110010515	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041			463.078.375
Inversión Transitoria de Obligaciones Urbanísticas							
110012015	60600000	23460111	07008.54601.0099	150041			129.289.785
TOTAL						592.368.160	592.368.160

ARTÍCULO 2. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2015

110010515 60400000 **112160501** 00000.00000.0001 1000000 463.078.375

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010515 60700000 23460111 07008.54601.0099 120292 463.078.375

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48 de 2014 POT Vigencia

110010515 60600000 **1121614** 00000.00000.0001 1000000 463.078.375

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010515 60700000 23460111 07008.54601.0099 120292 463.078.375

TOTAL GASTO

Dice:

Construcción Equipamentos

110012015	60400000	112160502	00000.00000.0001	1000000	129.289.785
-----------	----------	------------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	129.289.785
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Obligaciones Urbanísticas Transitorias Acuerdo 48/2014-POT

110012015	60600000	1121614	00000.00000.0001	1000000	129.289.785
-----------	----------	----------------	------------------	---------	-------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110012015	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	129.289.785
-----------	----------	----------	------------------	--------	-------------

TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

ARTÍCULO 3. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2068 DE 2015
(Diciembre 21)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales".

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que "Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto."
- E) Que las Secretarías de Gestión y Control Territorial y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, solicitaron mediante oficio con radicado 201500615874, realizar traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500654395, recibido el 21 de Diciembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)		
Diseño y construcción de Sistemas de Acueducto y tratamiento de aguas residuales domésticas.		

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSON						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110008713	66100000	23410111	12001.54101.0099	120287	70.000.000	
SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANÍA (Secretaría de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores.						
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120290	119.024.228	
Alumbrado público.						
110090115	63300000	23340113	05000.53490.0099	040408	2.000.000.000	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110008713	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		70.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		114.024.228
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110090115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288		800.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Pequeños prestadores.						
110008715	66100000	23410620	12000.54190.0099	120290		5.000.000
Mínimo Vital de Agua Potable.						
110090115	66100000	23410620	12001.54190.0099	120136		1.200.000.000
TOTAL					2.189.024.228	2.189.024.228

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2071 DE 2015 (Diciembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 35 del Acuerdo N° 034 de 2014, establece que *“en el Presupuesto General se podrán crear rubros con fondo de vigencias expiradas con el fin de realizar el pago de las obligaciones legalmente contraídas, pero que por diferentes motivos no fue posible atender cumplidamente durante la vigencia respectiva o no fueron incluidas en las reservas*

presupuestales excepcionales, en el ajuste o en las cuentas por pagar y que por no estar sometidas a litigio alguno no se requiere de pronunciamiento judicial para autorizar su pago.”

- C) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia solicitó mediante oficio con radicado 201500628352, realizar un traslado presupuestal para cancelar compromisos de vigencia expirada conforme a lo establecido en las disposiciones generales del Decreto de Liquidación del presupuesto general del Municipio de Medellín mencionado en los numerales anteriores.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
						▼	▼
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
Medellín solidaria: familia Medellín.							
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		68.511	
Medellín solidaria: familia Medellín.							
110016215	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		29.751.634	
Medellín solidaria: familia Medellín.							
110070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		357.181.300	
Medellín solidaria: familia Medellín.							
110070114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		24.987.074	
Medellín solidaria: familia Medellín.							
111000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286			68.511
Medellín solidaria: familia Medellín.							
111016215	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286			29.751.634

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
Medellín solidaria: familia Medellín.						
111070115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		357.181.300
Medellín solidaria: familia Medellín.						
111070114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120286		24.987.074
TOTAL					411.988.519	411.988.519

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2073 DE 2015
(Diciembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los

agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el artículo 209 de la Constitución Nacional establece. *“La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública, en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley”*

“C) Que la Constitución Nacional conforme a lo dispuesto en los artículos 267 inciso 4 y 272 establece lo siguiente sobre la autonomía administrativa y presupuestal de las Contralorías:

“Artículo 267. (...) La Contraloría es una entidad de carácter técnico con autonomía administrativa y presupuestal. No tendrá funciones administrativas distintas de las inherentes a su propia organización...”

“Artículo 272. La vigilancia de la gestión fiscal de los departamentos, distritos y municipios donde haya contralorías, corresponde a éstas y se ejercerá en forma posterior y selectiva.”

D) Que de conformidad con lo establecido en el artículo 104 del Estatuto Orgánico del Presupuesto del Municipio de Medellín, contenido en el Decreto 006 de 1998 de la Alcaldía de Medellín, el cual compila los Acuerdos 52 de 1995 y 38 de 1997, “Los órganos que son una sección en el Presupuesto General del Municipio de Medellín, tendrán la capacidad de contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en la respectiva sección, lo que constituye la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución Política, la ley y los acuerdos. Estas facultades estarán en cabeza del jefe de cada entidad u organismo, quien podrá delegarlas en funcionarios del nivel directivo o quien haga sus veces, y serán ejercidas teniendo en cuenta las normas consagradas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y en disposiciones vigentes”

“E) Que la Corte Constitucional en Sentencia C-365 de 2001 examinó la constitucionalidad de los artículos 108 y 110 del Decreto Nacional 111 de 1996, donde el problema jurídico que se planteó consistió en

establecer: si los artículos 108 y 100 del Decreto 111 de 1996 (análogos a los artículos 104 y 105 del Decreto Municipal 006 de 1998), al asignarle a las Contralorías y Personerías municipales autonomía presupuestal y señalar en qué consiste éste atributo, desconocen la competencia constitucional de los alcaldes para ordenar los gastos locales de acuerdo con el plan de inversión y el presupuesto, conforme a lo prescrito en el artículo 315-9 Superior; y de otra parte, debe precisarse si dicha regulación contraviene los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 ibídem.

La Corte sostuvo:

“Para la Corte existen claros argumentos de índole constitucional que permiten concluir, en forma indubitable, que la competencia de ordenación del gasto de los alcaldes no comprende a los órganos de control local, contralorías y personerías municipales. Estando claro que los órganos de control del nivel local no hacen parte de la administración municipal, porque se trata de entidades que por mandato superior gozan de la debida autonomía administrativa y presupuestal para el cumplimiento de su función de fiscalización de la actividad administrativa, es fácil inferir que el alcalde carece de competencia para ordenar sus gastos como se si tratara de instituciones que conforman la infraestructura administrativa del municipio”.

F) Que el señor Contralor General de Medellín, mediante correo electrónico envió oficio (201500004843 radicado de la Contraloría General de Medellín) y oficio 201500656281, por medio del cual solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento en el valor proyectado de la Bonificación de Servicios Prestados en la presente vigencia y así dar cumplimiento al Decreto Nacional 2418 de 2015 *“Por el cual se regula la bonificación de servicios para los empleados públicos del nivel territorial”*, cuyo decreto fue publicado en el Diario Oficial 49.723 de Diciembre 11 de 2015.

G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
120000115	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	40.076.293		
Horas Extras.							
120000115	27000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	2.955.882		
Prima de Vacaciones.							
120000115	27000000	211021005	00000.00000.0001	1000000	88.238.636		
Prima de Navidad.							
120000115	27000000	211021006	00000.00000.0001	1000000	98.947.896		
Vacaciones.							
120000115	27000000	211021007	00000.00000.0001	1000000	3.709.563		
Prima de Antigüedad.							
120000115	27000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	15.983.549		
Subsidio de Transporte.							
120000115	27000000	211021019	00000.00000.0001	1000000	71.216		
Bonificación de recreación							
120000115	27000000	211021020	00000.00000.0001	1000000	11.559.262		
Prima de Servicios.							
120000115	27000000	211021023	00000.00000.0001	1000000	43.808.130		
Honorarios.							
120000115	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	2.276.261		
Afilaciones.							
120000115	27000000	212032079	00000.00000.0001	1000000	5.342.365		
Publicidad institucional.							
120000115	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	24.034.471		
Estrategias comunicacionales.							
120000115	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	23.614.542		
Impuesto de Vehículos.							
120000115	27000000	212033185	00000.00000.0001	1000000	2.264.000		
Bonificación Servicios Prestados.							
120000115	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000		362.882.066	
TOTAL					362.882.066	362.882.066	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2074 DE 2015
(Diciembre 21)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “*por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín

para la vigencia 2015 dice: “*Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.*”

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados en la Secretaría de Suministros y Servicios.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Domingales, festivos y recargos.						
110000115	60700000	211021015	00000.00000.0001	1000000	694.263	
Horas Extras .						
110000115	60700000	211021003	00000.00000.0001	1000000		694.263
TOTAL					694.263	694.263

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2079 DE 2015 (Diciembre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 “por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015”.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 19 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado reclasificaciones en el ingreso del Presupuesto General.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”
- E) Que mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014, se adopta la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial del Municipio de Medellín y se dictan otras disposiciones, el cual entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014.
- F) Que la Ley 9 de 1989 en su artículo 7 establece que cuando las áreas de cesión para zonas verdes y servicios comunales sean inferiores a las mínimas exigidas por las normas urbanísticas, o cuando su ubicación sea inconveniente para la ciudad, se podrá compensar la obligación de cesión, en dinero o en otros inmuebles, en los términos que reglamenten los concejos y que si la compensación es en dinero, se deberá asignar su valor a los mismos fines en lugares apropiados según lo determine el Plan de Desarrollo.
- “G) Que el artículo 3 de la Ley 388 de 1997, el ordenamiento del territorio constituye en su conjunto una función pública, para el cumplimiento de los siguientes fines:
1. Posibilitar a los habitantes el acceso a las vías públicas, infraestructuras de transporte y demás espacios públicos, y su destinación al uso común, y hacer efectivos los derechos constitucionales de la vivienda y los servicios públicos domiciliarios.
 2. Atender los procesos de cambio en el uso del suelo y adecuarlo en aras del interés común, procurando su utilización racional en armonía con la función social de la propiedad a la cual le es inherente una función ecológica, buscando el desarrollo sostenible.
 3. Propender por el mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes, la distribución equitativa de las oportunidades y los beneficios del desarrollo y la preservación del patrimonio cultural y natural.
 4. Mejorar la seguridad de los asentamientos humanos ante los riesgos naturales.”
- H) Que el Concejo de Medellín mediante el Acuerdo 48 de 2014, que entró en vigencia el 17 de Diciembre de 2014, adoptó la revisión y ajuste a largo plazo del Plan de Ordenamiento Territorial.
- I) Que el Acuerdo 48 de 2014 en su artículo 622 derogó expresamente el Decreto Municipal 351 de 2007, mediante el cual se reglamentaron los ámbitos de reparto y la forma de gestión de las Obligaciones Urbanísticas.
- J) Que el artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014 reglamenta la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por concepto de Obligaciones Urbanísticas, estableciendo que los recursos causados con anterioridad a la vigencia del Acuerdo 48 de 2014 (antes del 17 de Diciembre de 2014), que no estén

comprometidos presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.

"K) Que el Alcalde de Medellín de Medellín en cumplimiento del artículo 597 del Acuerdo 48 de 2014, expidió el Decreto Municipal 2167 de 2014, por medio del cual reglamentó la transitoriedad en la distribución de los recursos causados por el pago compensado de las Obligaciones Urbanísticas y se regula lo concerniente a la administración y destinación de los recursos provenientes de la compensación en dinero de las obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, en el cual se dispuso:

"ARTÍCULO 4°. DIRECCIONAMIENTO. Los recursos existentes y los causados que se recauden por concepto de pago en dinero de obligaciones urbanísticas, serán direccionados por la Secretaría de Hacienda, quién será el ordenador del gasto..."

L) Que el artículo 10 del Decreto Municipal 2167 de 2014 establece que el "dinero recaudado como compensación de las obligaciones por concepto del pago compensado de cesiones urbanísticas y construcción de equipamiento, se destinará a la adquisición de inmuebles y/o la construcción, como una solución integral, en la medida que el suelo a ceder debe entregarse urbanizado, es decir, con la dotación, amoblamiento y accesibilidad, que lo hagan apto para el uso público, ya sea para recreación o para la construcción fuera de equipamientos, que garantice el acceso y goce de la comunidad como beneficiaria última de la obligación, de conformidad con el Plan de Desarrollo vigente".

M) Que en el artículo 597 del Acuerdo 048 de 2014 se determinó la: **Transitoriedad en la distribución de**

recursos causados. La obligaciones urbanísticas causadas con anterioridad a la vigencia del presente Acuerdo, y que no estén comprometidas presupuestalmente, se destinarán a la adquisición de predios y/o a la construcción de equipamientos colectivos y de espacio público, según la reglamentación que se expida.

N) Que la Secretaría de Hacienda analizó la financiación de las apropiaciones no comprometidas presupuestalmente, con el fin determinar cuáles se financiaban con Obligaciones Urbanísticas, causadas antes de la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014, es decir, correspondiente a licencias de construcción expedidas hasta el 17 de Diciembre de 2014, fecha en la cual entró en vigencia dicho Acuerdo.

O) Que del total de recursos recaudados entre Septiembre a Noviembre de 2015 por valor de **\$574.116.271** de **Zonas verdes, recreación**, se analizó por parte de la Secretaría de Hacienda que **\$48.474.156** corresponden a Obligaciones Urbanísticas cuya causación fue posterior a la entrada en vigencia del Acuerdo 48 de 2014, es decir después del 17 de Diciembre de 2014.

P) Que en virtud de lo anterior, es necesario reclasificar los ingresos de Zonas verdes, recreación recaudados entre Septiembre y Noviembre del 2015, en el nuevo fondo y posición presupuestal creado por la entrada en vigencia del Acuerdo Municipal 048 de 2014 del POT.

R) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

S) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente reclasificación en el presupuesto de ingresos y gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

Dice:

Zonas verdes recreación y equipamientos 2015

110010515	60400000	112160501	00000.00000.0001	1000000	48.474.156
-----------	----------	------------------	------------------	---------	------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110010515	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	48.474.156
-----------	----------	----------	------------------	--------	------------

TOTAL GASTO

Debe Decir:

Zonas Verdes, Recr y Equip-Acuerdo 48/14 POT

110019415	66100000	112161301	00000.00000.0001	1000000	48.474.156
-----------	----------	-----------	------------------	---------	------------

TOTAL INGRESO

Inversión de Obligaciones Urbanísticas (Obligación Legal)

110019415	60700000	23460111	07008.54601.0099	120292	48.474.156
-----------	----------	----------	------------------	--------	------------

TOTAL GASTO

La Unidad de Presupuesto hará los movimientos requeridos en el sistema SAP, mediante las transacciones de reducción y adición.

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2084 DE 2015
(Diciembre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales” y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Personería de Medellín solicitó mediante correo electrónico recibido el día 18 de Diciembre de 2015, realizar traslados presupuestales con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500658081, recibido el 22 de Diciembre de 2015.

- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
▼	▼	▼	▼	▼	▼	▼
PERSONERÍA DE MEDELLÍN						
Horas Extras						
180000115	26000000	211021003	00000.00000.0001	1000000	3.000.000	
Dominicales, festivos y recargos						
180000115	26000000	211021015	00000.00000.0001	1000000	15.000.000	
Prima de Antigüedad						
180000115	26000000	211021016	00000.00000.0001	1000000	11.000.000	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Público						
180000115	26000000	211024055	00000.00000.0001	1000000	24.026.436	
Viáticos y Gastos de Viaje.						
180000115	26000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	2.161.210	
Avisos de Ley.						
180000115	26000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Impresos y Suscripciones.						
180000115	26000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	1.290.000	
Cesantías Definitivas.						
180000115	26000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000	3.406.996	
Intereses a las Cesantías.						
180000115	26000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	2.301.373	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN							
Gestión Documental.							
180000115	26000000	23390520	10000.53918.0099	120320		30.000.000	
Formación Ciudadana en derechos humanos.							
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	120312		14.407.316	
Formación de veedurías ciudadanas.							
180000115	26000000	23440310	15002.54411.0099	140234		9.206.669	
Prima de Vacaciones.							
180000115	26000000	211021005	00000.00000.0001	1000000			800.000
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público.							
180000115	26000000	211024052	00000.00000.0001	1000000			40.000.000
Aportes al ICBF.							
180000115	26000000	211024060	00000.00000.0001	1000000			15.000.000
Aportes ESAP.							
180000115	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000			1.586.015
Aportes Institutos Técnicos.							
180000115	26000000	211024175	00000.00000.0001	1000000			5.300.000
Aportes a Caja de Compensación Familiar.							
180000115	26000000	211023053	00000.00000.0001	1000000			20.000.000
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado.							
180000115	26000000	211023055	00000.00000.0001	1000000			30.000.000
Aportes al SENA.							
180000115	26000000	211024064	00000.00000.0001	1000000			2.600.000
Aportes ESAP.							
180000115	26000000	211024067	00000.00000.0001	1000000			1.013.985
TOTAL						116.300.000	116.300.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

**DECRETO 2085 DE 2015
(Diciembre 22)**

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.
- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500657307 recibido el 22 de Diciembre de 2015, en cumplimiento del Numeral del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Artículo 49° de la Ley 1737 de 2014, establece que “durante la vigencia fiscal 2015 y en cumplimiento al párrafo 2o del artículo 18 de la Ley 715 de 2001, el Fonpet deberá efectuar el giro del pasivo pensional corriente de la respectiva vigencia fiscal solo teniendo en cuenta el monto de recursos registrados en las

cuentas individuales de las entidades territoriales en el Sistema de Información del Fonpet a 31 de diciembre de la vigencia anterior y el valor de la nómina anual de pensionados a cargo de la entidad territorial. De igual forma, el Fonpet deberá girar al Fomag lo correspondiente al pasivo pensional corriente causado en la vigencia 2014 a cargo de las entidades territoriales que no hayan efectuado el traslado de recursos del Fonpet al Fomag en dicha vigencia. Los recursos transferidos no podrán aplicarse al pago de intereses de deuda. El Fomag informará de estas operaciones a las entidades territoriales para su presupuestación y contabilización sin situación de fondos”

- D) Que el Señor Nelson Mauricio Acevedo Martinez Coordinador de Ingresos y Recaudos del Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), informó el giro del pasivo pensional corriente por parte de FONPET y acorde con lo dispuesto en la Ley 1737 de 2014, artículo 49 y la Ley 715 de 2001, artículo 18, párrafo 2°.
- E) Que la Secretaría de Educación mediante oficio con radicado 201500543078, solicito realizar adición presupuestal en la presente vigencia, por valor de \$7.364.724.699.
- F) Que estas adiciones presupuestales fueron conceptuadas positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500659131, recibido el 22 de Diciembre de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
INGRESOS NO TRIBUTARIOS						

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
Fondo Nacional de Pensiones Entidades Territoriales FONPET-Sector Educación						
110016315	61100000	1122001	00000.00000.0001	1000000	7.364.724.699	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
Incorporación Recursos FONPET.						
110016315	61100000	23360650	07000.53639.0099	130211		7.364.724.699
TOTAL					7.364.724.699	7.364.724.699

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2087 DE 2015
(Diciembre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 “por medio

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que la Secretaría de Cultura Ciudadana mediante oficio 201500650007, solicitó realizar un traslado presupuestal, con el fin de cumplir con algunas metas y programas en la presente vigencia y luego de realizar un análisis del contexto y sabiendo la importancia de respetar y acatar las normas de contratación necesita realizar un ajuste al interior de varios proyectos.
- C) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500658168, recibido el 22 de Diciembre de 2015.
- D) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

E) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
						▼	▼
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA							
Fortalecimiento del archivo histórico.							
110070115	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169		2.000.000	
Fortalecimiento del archivo histórico.							
110000115	61300000	23450211	16000.54507.0010	120169		1.500.000	
Divulgación y apropiación del patrimonio cultural material e inmaterial.							
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120170		8.629.670	
Cultura ciudadana en equidad.							
110070115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120174		1.359.490	
Formación y creación para la ciudadana.							
110000115	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		13.552.215	
Formación y creación para la ciudadana.							
110070112	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		1.213.806	
Formación y creación para la ciudadana.							
110070113	61300000	23450310	16000.54534.0099	120176		1.919.970	
Fortalecimiento a la gestión de la Secretaria de Cultura.							
110000115	61300000	23450520	16002.54518.0099	120177		95.925	
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.							
110090115	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		5.000.000	
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.							
110000115	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		1	
Fortalecimiento de los centros de Desarrollo.							
110070115	61300000	23450211	16002.54534.0099	120178		1	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSIÓN						
Desarrollo y fortalecimiento de la cultura como sector.						
110000115	61300000	23450520	16002.54518.0099	120179	23.598.413	
Fomento de identidad de ciudad						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120181	117.435.054	
Ciudad cultural para la vida, movilidad, y la convivencia						
110090115	61300000	23450310	16002.54511.0099	120182	1	
Adecuación y mantenimiento de los centros culturales.						
110070115	61300000	23450113	16002.54503.0099	120186	10.384.501	
Dotación equipamientos y centros culturales nuevos y existentes.						
110070115	61300000	23450211	16002.54507.0099	120187	167.464.561	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura.						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	40.000.000	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura.						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	16.944.000	
Convocatorias publicas para la democratización de la cultura.						
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120189	11.100.000	
Programa de formación de públicos						
110070115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		315.587.607
Programa de formación de públicos						
110000115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		78.746.554
Programa de formación de públicos						
110090115	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		24.729.671
Programa de formación de públicos						
110070112	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		1.213.806
Programa de formación de públicos						
110070113	61300000	23450310	16002.54534.0099	120188		1.919.970
TOTAL					422.197.608	422.197.608

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2088 DE 2015 (Diciembre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que la Secretaría de Inclusión Social y Familia, solicitó mediante correos electrónicos recibidos el 16 de diciembre de 2015, realizar traslados presupuestales de inversión, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500660419, recibidos el 22 de Diciembre de 2015.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
FUNCIONAMIENTO- INVERSION							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	64100000	211021001	00000.00000.0001	1000000		288.059.359	
SECRETARIA DE MOVILIDAD							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	64300000	211021001	00000.00000.0001	1000000		451.526.116	
SECRETARIA VICEALCALDIA DE CTI, DESARROLLO E INTERNACIONALIZACION							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	65000000	211021001	00000.00000.0001	1000000		7.558.378	
SECRETARÍA VICEALCALDÍA DE PLANEACION Y GESTIÓN TERRITORIAL							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	66000000	211021001	00000.00000.0001	1000000		403.856.147	
SECRETARÍA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA							
Crecer con dignidad - Protección.							
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120143			523.540.441
Sistema de atención al habitante de la calle adulto							
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120133			11.566.320
Atención a la población en emergencia natural, natural, antrópica y social.							
110000115	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135			63.073.307
Atención integral psicosocial a la población crónica en calle con discapacidad física y/o mental							
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120134			194.023.001
gerontológica en modelos semi institucionalizados.							
110000115	62200000	23320320	03000.53212.0099	120132			358.796.931
TOTAL						1.151.000.000	1.151.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2089 DE 2015
(Diciembre 22)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”*, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, *“por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”*.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración

municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de*

Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados al valor proyectado de rubros de gastos de personal en la Secretarías de Suministros y Servicios y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	198.934.586	
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	180.336.296	
Prima de Navidad						
110000115	63300000	211021006	00000.00000.0001	1000000	30.000.000	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
110000115	60700000	211023052	00000.00000.0001	1000000	7.757.872	
Aportes a Caja de Compensación Familiar						
110000115	60700000	211023053	00000.00000.0001	1000000	3.020.540	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado						
110000115	60700000	211023055	00000.00000.0001	1000000	5.495.154	
Riesgos Profesionales						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
110000115	60700000	211023056	00000.00000.0001	1000000	337.454	
Aportes al ICBF						
110000115	60700000	211024060	00000.00000.0001	1000000	2.265.404	
Aportes al SENA						
110000115	60700000	211024064	00000.00000.0001	1000000	377.568	
Aportes ESAP						
110000115	60700000	211024067	00000.00000.0001	1000000	377.568	
Aportes Institutos Técnicos						
110000115	60700000	211024175	00000.00000.0001	1000000	755.136	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.A.A, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Prima de Vacaciones						
110000115	60700000	211021005	00000.00000.0001	1000000		1.573.100
Vacaciones						
110000115	60700000	211021007	00000.00000.0001	1000000		2.628.750
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
110000115	63300000	211023052	00000.00000.0001	1000000		7.757.872
Aportes a Caja de Compensación Familiar						
110000115	63300000	211023053	00000.00000.0001	1000000		71.123.015
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado						
110000115	63300000	211023055	00000.00000.0001	1000000		173.572.659
Riesgos Profesionales						
110000115	63300000	211023056	00000.00000.0001	1000000		337.454
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público						
110000115	63300000	211024052	00000.00000.0001	1000000		116.910.890
Aportes al ICBF						
110000115	63300000	211024060	00000.00000.0001	1000000		53.340.239
Aportes al SENA						
110000115	63300000	211024064	00000.00000.0001	1000000		377.568
Aportes ESAP						
110000115	63300000	211024067	00000.00000.0001	1000000		377.568

TRASLADOS PRESUPUESTALES					FUNCIONAMIENTO	
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Aportes Institutos Técnicos						
110000115	63300000	211024175	00000.00000.0001	1000000		1.658.463
TOTAL					429.657.578	429.657.578

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

DECRETO 2092 DE 2015

(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.*

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para

realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaria de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones:*

servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”

C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

F) Que es necesario realizar un ajuste según reporte generado durante la liquidación de la nómina de empleados al valor proyectado de Sueldos de personal en la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.

G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	31.400.000	
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000		31.400.000
TOTAL					31.400.000	31.400.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2093 DE 2015 (Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- D) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la

trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”

- E) Que las Secretarías de Gestión y Control Territorial y Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía, solicitaron mediante oficio con radicado 201500615874, realizar traslados presupuestales con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.
- F) Que mediante Decreto 2068 de Diciembre 21 de 2015 se acreditó por error recursos al Centro Gestor 63300000, al proyecto “FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano” y se debe realizar la corrección respectiva para el Centro Gestor 66100000, y atender lo solicitado en el oficio 201500615874.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500654395, recibido el 21 de Diciembre de 2015.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
INVERSON						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110008713	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	70.000.000	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110008715	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	114.024.228	
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110090115	63300000	23410620	12000.54190.0099	120288	800.000.000	
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110008713	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		70.000.000
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110008715	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		114.024.228
FSRI Acueducto y Alcantarillado Urbano.						
110090115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120288		800.000.000
TOTAL					984.024.228	984.024.228

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2097 DE 2015 (Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 *“por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015”.*

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*
- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los

existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.
- E) Que el párrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*
- F) Que el Numeral 37 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Pago de gastos causados en vigencias anteriores: Los pagos por concepto de servicios personales asociados a nómina, cesantías, las pensiones, los impuestos y servicios públicos, podrán ser pagados con cargo al Presupuesto vigente cualquiera sea el año de su causación”*, por lo que es necesario realizar un ajuste en los gastos de personal de la Secretaría de Gestión Humana y Servicio a la Ciudadanía.
- G) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	166.000.000	
SECRETARIA DE HACIENDA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	60600000	211021001	00000.00000.0001	1000000	150.000.000	
SECRETARIA DE GESTION HUMANA Y SERVICIO A LA CIUDADANIA (Secretaria de Calidad y Servicio a la Ciudadanía, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	63300000	211021001	00000.00000.0001	1000000		316.000.000
TOTAL					316.000.000	316.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2098 DE 2015 (Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”*.
- B) Que el artículo 75 del Decreto 006 de 1998- Estatuto Orgánico del Presupuesto establece “ En cualquier mes del año Fiscal, el Gobierno Municipal, previo concepto del Consejo de Gobierno Municipal, podrá reducir o aplazar total o parcialmente, las apropiaciones presupuestales, en caso de ocurrir uno de los siguientes eventos:
1. **Cuando se estime que los recaudos del año pueden ser inferiores al total de los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.**
 2. Que no fueren aprobados los nuevos recursos por el Concejo Municipal, o que los aprobados fueren insuficientes para atender los gastos y obligaciones contraídas que deban pagarse con cargo a tales recursos.
 3. Que no se perfeccionen los recursos del crédito autorizados.
 4. Que la coherencia macroeconómica así lo exija.
- C) Que en atención a las Resoluciones expedidas por el COMFIS: 884 de 2012, por medio de la cual se determina las entidades que deben cancelar cuota de fiscalización, 883 de 2011 modificada en la resolución 027 de 2015, que reglamenta el cálculo de las cuotas de fiscalización en la entidades descentralizadas del orden municipal, la 037 de 2015, que determina el valor de las cuotas de fiscalización definitiva para el 2015, la 052 de 2015 por la cual se ajusta el valor de la cuota de fiscalización 2015 y las Resoluciones del 2015, expedidas por la Secretaria de Hacienda para cada una de las entidades descentralizadas; se debe realizar el ajuste definitivo a las cuotas de fiscalización en la vigencia 2015.
- D) Que el artículo 99 del Decreto 883 de 2015 establece lo siguiente: *“El Consejo de Gobierno tendrá las siguientes funciones:11. Autorizar reducciones presupuestales que el COMFIS proponga”*.
- E) Que con el fin de ajustar las cuotas de fiscalización en la vigencia 2015, es necesario realizar una Reduccion de \$2.615.866.965, en el Presupuesto de la presente vigencia.
- F) Que mediante Acta 029 punto 4.c, el COMFIS aprobó esta reducción en el presupuesto de la presente vigencia y a través de oficio con radicado 201500614496, sometió a consideración del Consejo de Gobierno dicha reducción presupuestal.
- G) Que mediante Acta de Consejo de Gobierno de Noviembre 30 de 2015, el Consejo de Gobierno aprueba la disminución al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$2.615.866.965**.
- H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Jefe de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a reducir.
- I) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. **ARTÍCULO 2.** Realizar la siguiente Reducción en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

REDUCCIÓN PRESUPUESTAL						PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
FUNCIONAMIENTO							
INGRESOS CORRIENTES							
INGRESOS NO TRIBUTARIOS							
Cuotas Entidades Fiscalizadas							
Transferencia HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN ESE							
110000115	27000000	112170313	00000.00000.0001	1000000		349.288.755	
Transferencia EPM TELECOMUNICACIONES S.A E.S.P "UNE"							
110000115	27000000	112170318	00000.00000.0001	1000000		1.618.798.180	
Transferencia TELEFÓNICA DE PEREIRA S.A							
110000115	27000000	112170340	00000.00000.0001	1000000		121.837.069	
Transferencia EDATEL S.A							
110000115	27000000	112170341	00000.00000.0001	1000000		37.702.927	
Transferencia EMTELCO S.A							
110000115	27000000	112170342	00000.00000.0001	1000000		156.720.138	
Transferencia ORBITEL SERVICIOS INTERNACIONALES S.A							
110000115	27000000	112170349	00000.00000.0001	1000000		331.519.896	
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
120000115	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000			2.615.866.965
TOTAL						2.615.866.965	2.615.866.965

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

DECRETO 2101 DE 2015 (Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1º del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.
- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.
- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que “Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”
- E) Que la Secretaría de Gestión y Control Territorial solicitó mediante oficio con radicado 201500655371, realizar traslados presupuestales con el fin de otorgar subsidios a usuarios de estratos 1, 2 y 3 del servicio público de aseo.
- F) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.
- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500662631, recibido el 23 de Diciembre de 2015.
- H) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
SECRETARIA DE GESTIÓN Y CONTROL TERRITORIAL (Creada mediante Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Censo catastral.						
110070115	66100000	23390440	10000.53916.0099	140383	244.673.946	

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSON							
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO	
Censo catastral.							
110000115	66100000	23390440	10000.53916.0099	140383	76.697.213		
FSRI Aseo.							
110070115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120289		244.673.946	
FSRI Aseo.							
110000115	66100000	23410620	12000.54190.0099	120289		76.697.213	
TOTAL					321.371.159	321.371.159	

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2103 DE 2015
(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”.

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

- B) Que la Secretaría de Infraestructura Física, solicitaron mediante correo electrónico recibido el 11 de Diciembre de 2015 y oficio con radicado 201500623716, realizar traslados presupuestales con el fin de llevar a cabo las actividades pendientes en el proyecto Metroplus Fase II.
- C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad

de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500660573, recibido el 23 de Diciembre de 2015.
- E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES							
INVERSIÓN							
						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
						VALOR	
SECRETARIA DE HACIENDA							
Unidades de Vida Articulada.							
135070115	60600000	23460320	07008.54633.0099	120201		1.164.436	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FISICA							
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín							
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		264.840.106	
Construcción y Mejoramiento de Espacios Públicos de Medellín.							
110000115	64100000	23460111	07008.54601.0099	120060		243.928.429	
Metroplus Fase 2.							
110070115	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194			1.164.436
Metroplus Fase 2.							
110000115	64100000	23350111	06004.53501.0099	080194			508.768.535
TOTAL						509.932.971	509.932.971

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaría de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2104 DE 2015
(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales."

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Hacienda solicitó mediante correo electrónico recibido el 22 de Diciembre de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda

con radicado 201500662194, realizar un traslado presupuestal con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500663973, recibido el 23 de Diciembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSON						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					VALOR	
SECRETARIA DE EDUCACION						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	249.053.657	
SECRETARIA DE PARTICIPACION CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	61200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	1.091.586	
SECRETARIA DE CULTURA CIUDADANA CIUDADANA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	61300000	211021001	00000.00000.0001	1000000	472.025.223	
SECRETARIA DE INCLUSION SOCIAL Y FAMILIA						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO - INVERSON						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000	277.829.534	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Inversión Patrimonial Corporación Parque Regional Arví.						
110000115	60600000	23380650	09000.53890.0090	120116		1.000.000.000
TOTAL					1.000.000.000	1.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2105 DE 2015
(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 "por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales."

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente

motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Secretaría de Salud solicitó mediante oficio con radicado 201500661901, correo electrónico recibido el 22 de Diciembre de 2015, Acta COMFIS N° 029 de Noviembre 19 de 2015 y solicitud de concepto de la Secretaría de Hacienda con radicado 201500662178, realizar un traslado presupuestal con el fin de fortalecer los ingresos de la ESE Metrosalud y garantizar el acceso, oportunidad, continuidad y calidad en la prestación de los servicios de salud a la Población usuaria y dar cumplimiento a las metas, indicadores y tiempos asociados a las medidas incluidas en su programa.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500663502, recibido el 23 de Diciembre de 2015.

E) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO - INVERSON						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					VALOR	
ALCALDIA DE MEDELLIN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	385.915.887	
SECRETARIA PRIVADA						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	26.694.827	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	177.321.970	
CONTRALORÍA GENERAL DE MEDELLÍN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
120000115	27000000	211021001	00000.00000.0001	1000000	1.410.067.316	
SECRETARÍA DE SALUD						
Fortalecimiento financiero y operativo de la ese Metrosalud.						
110400115	62100000	23320650	03000.53224.0099	140397		2.000.000.000
TOTAL					2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2106 DE 2015
(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “*por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales*”, el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, “*por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015*”.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: “*Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.*”

C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración

municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

F) Que el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres mediante oficio 201500662615, solicitó realizar un traslado presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500663919, recibido el 23 de Diciembre de 2015.

H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

I) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Sueldos del Personal Empleados Públicos.						
110000115	63400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	287.985.791	
SECRETARIA DE MOVILIDAD						
Educación para la movilidad y la vida en Medellín.						
110000115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240	26.527.725	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
Rehabilitación y sostenimiento de la malla vial e infraestructura asociada del Municipio de Medellín.						
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052	1	
SECRETARIA DE HACIENDA						
Portal de la gestión impuesto de Alumbrado Publico.						
110070115	60600000	23390520	10000.53918.0099	150176	118.654.804	
Administración Financiera de los excedentes de liquidez- Equipo de Inversiones-Subsecretaria de Tesorería.						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN							
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144		147.575.775	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA							
Apoyo económico para las personas mayores.							
110090114	62200000	23440620	15001.54421.0099	120130		7	
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	62200000	211021001	00000.00000.0001	1000000		252.707.621	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN							
Dotación Jardines Infantiles.							
150090114	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561		1	
Jornada Complementaria.							
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	140091		42.000.000	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE							
Sistema de gestión ambiental							
110000115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090		1.896.010	
Sistema de gestión ambiental							
110070115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090		4.153.946	
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	64200000	211021001	00000.00000.0001	1000000		172.149.558	
SECRETARIA DE LAS MUJERES							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	62300000	211021001	00000.00000.0001	1000000		168.219.959	
SECRETARIA DE LA JUVENTUD							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	62400000	211021001	00000.00000.0001	1000000		55.986.392	
VICEALCALDÍA DE CTI, DESARROLLO ECONÓMICO E INTERNACIONALIZACIÓN							
Sueldos del Personal Empleados Públicos.							
110000115	65000000	211021001	00000.00000.0001	1000000		3.142.410	
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y DESASTRES (DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)							
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas .							
110000115	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308			1.116.191.242

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas .						
110070115	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308		122.808.750
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas .						
110090114	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308		7
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas .						
110090115	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308		42.000.000
Renovación y Adquisición de nuevas Máquinas y Herramientas .						
150090114	63400000	23470211	10001.54707.0099	120308		1
TOTAL					1.281.000.000	1.281.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2107 DE 2015
(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 "por medio

del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales", el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, "por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015".

CONSIDERANDO

- A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

- B) Que el Numeral 21 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, por medio del cual se liquida el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 dice: *“Siempre y cuando el señor Alcalde cuente con facultades para realizar traslados presupuestales, sólo por iniciativa de la Secretaría de Hacienda se podrán contracreditar los recursos asignados a las siguientes apropiaciones: servicios públicos; seguros; servicio de vigilancia; servicio de aseo; arrendamientos; impuesto predial; gastos de personal; Recreación - Bienestar Laboral, Bienestar Social e incentivos, las convencionales, materiales y suministros de la Secretaría de Servicios Administrativos y transferencias corrientes, impuesto de vehículos, avisos de Ley, dotación de equipo de protección personal.”*

- C) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- D) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín,

las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- E) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

- F) Que El Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín -ISVIMED-, solicitó mediante correo electrónico recibido el 22 de diciembre de 2015 y oficios con radicado 201500427234, 201500027600, 201500226175, 201500374867, realizar un traslado presupuestal, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo.

- G) Que estos movimientos presupuestales fueron conceptuados positivamente por la Unidad de Planeación Financiera del Departamento Administrativo de Planeación con oficio con radicado 201500663997, recibido el 23 de Diciembre de 2015.

- H) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

- I) Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
					▼	▼
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL						
Planificación de los proyecto						
110090115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	1.564.472	
Planificación de los proyecto						
110000115	60400000	23390410	10000.53913.0099	120167	35.754.076	
Modernización sistema integra						
110000115	60400000	23390520	10000.53918.0099	120194	123.076.557	

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN						
Sueldos del Personal Empleados Públicos						
110000115	60400000	211021001	00000.00000.0001	1000000	78.140.550	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Fortalecimiento Gestión Fisca						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120055	117.291.990	
Administración Financiera exc						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120144	13.280	
Normalización Cartera Morosa						
110000115	60600000	23390520	10000.53918.0099	120195	4.346.131	
SECRETARIA DE SUMINISTROS Y SERVICIOS (S.S.AA, hasta Decreto 883, publicado en Junio 09 de 2015)						
Mantenimiento del Centro Admi						
110000115	60700000	23390123	10000.53906.0099	120228	614.031	
Bien Mueb prestac servicios c						
110000115	60700000	23390221	10000.53909.0099	120230	118.483	
SECRETARIA DE EDUCACIÓN						
Articu Edu media con formació						
110070115	61100000	23360310	07003.53611.0099	080039	1.192.700	
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLA						
110090114	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098	3.497	
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLA						
110000115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098	14.555	
DOTACION DE MOBILIARIO ESCOLA						
110090115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080098	1.668.415	
FORMACION DE DOCENTES DIFEREN						
110090115	61100000	23360510	07000.53617.0099	080271	70	
ATENCION POBLAC NEE, DISCAPAC						
110090115	61100000	23360310	07007.53611.0099	080300	17.857.984	
FORTALECIMIENTO TECNOLOGIAS D						
110090115	61100000	23360211	07000.53607.0099	080522	5.092.918	
PREMIOS CIUDAD MEDELLIN A CAL						
110090115	61100000	23360310	07000.53611.0099	080559	45.000.000	
Dotación Jardines Infantiles						
110090115	61100000	23360211	07001.53607.0099	080561	5.646	
Sueldos del Personal Empleados Públicos						

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO - INVERSIÓN						
110000115	61100000	211021001	00000.00000.0001	1000000	166.975.715	
SECRETARIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA						
Dotación sedes sociales part						
110000115	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	1.692.738	
Dotación sedes sociales part						
110070115	61200000	23440211	15002.54407.0099	120214	1.980.729	
Mejttto organiz y redes social						
110090115	61200000	23440310	15003.54411.0099	120216	3	
SECRETARIA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
Apoyo económico para las pers						
110090115	62200000	23440620	15001.54421.0099	120130	5	
Apoyo económico para las pers						
110090114	62200000	23440620	15001.54421.0099	120130	87.429.000	
Atención pobl emerg natural,						
110090114	62200000	23440320	15001.54412.0099	120135	10.116.813	
Centro de bienestar a la comu						
110090114	62200000	23390520	10000.53918.0099	120137	2	
Gestión conocimiento para la						
110000115	62200000	23440410	15000.54413.0099	120138	145	
Implement sistema de informac						
110000115	62200000	23440211	15000.54407.0099	120139	6.454	
Fortalecimiento política públ						
110090112	62200000	23440520	15000.54418.0010	120209	2	
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DERECHOS HUMANOS						
Fortal Gob. local y promoción						
110070115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120273	1	
Sistema Municipal de Justicia						
110070115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	33.869	
Sistema Municipal de Justicia						
110000115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	54.765	
Sistema Municipal de Justicia						
110090115	63100000	23370520	08000.53718.0099	120274	860.430	
Sistema integral para la conv						
110090115	63100000	23370320	08000.53712.0099	120275	17.419.979	
SECRETARIA DE SEGURIDAD						

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSION							
Denuncias para la vida y la s							
110070115	63200000	23370310	08004.53711.0099	120340		46.751	
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA							
Rehabilitación y sostenimiento							
110090114	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		1	
Rehabilitación y sostenimiento							
110070115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		128.462.140	
Rehabilitación y sostenimiento							
110000115	64100000	23350113	06004.53503.0099	120052		159.551.200	
Infraestructura Movilidad Cin							
110070115	64100000	23350111	06004.53501.0099	120282		125.000.000	
SECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE							
Educación ambiental y partici							
110090115	64200000	23380310	09000.53811.0099	120085		1	
Gestión integral de residuos							
110000115	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		1	
Gestión integral de residuos							
110070113	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		41.687.812	
Gestión integral de residuos							
110070115	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		457.849.818	
Gestión integral de residuos							
110090112	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		671	
Gestión integral de residuos							
110090113	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		13.033.770	
Gestión integral de residuos							
110090114	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		1	
Gestión integral de residuos							
110090115	64200000	23410440	12002.54131.0099	120087		928.212	
Parq Cent de Ant (Sistema Cen							
110070115	64200000	23380113	09001.53803.0099	120088		99.999.998	
Sistema de gestión ambiental							
110000115	64200000	23380520	10000.53818.0099	120090		36.496.093	
SECRETARIA DE MOVILIDAD							
Fortal control embriaguez med							
110070115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152		4.775.822	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSIÓN							
Fortal control embriaguez med							
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120152		5.034.320	
Señalización Vial para la Mov							
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120156		22.735.934	
Implementación Tecnología de							
110000115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120157		8.260.083	
Renova dotación mtto equipos							
110070115	64300000	23350211	06000.53507.0099	120237		167.073.092	
Gestión debido cobrar multas							
110000115	64300000	23390520	10000.53918.0099	120239		5.000.000	
Educación para la Movilidad y							
110070115	64300000	23350310	06000.53511.0099	120240		5.457.130	
SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO							
Reconocimiento de la població							
110000115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		1	
Reconocimiento de la població							
110070115	65100000	23440320	15001.54412.0098	130439		281.144	
SECRETARÍA DE HACIENDA - ISVIMED							
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.							
144000115	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108			765.177.102
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.							
144070113	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108			41.687.812
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.							
144070115	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108			992.153.194
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.							
144090112	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108			673
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.							
144090113	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108			13.033.770
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.							
144090114	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108			97.549.314

TRASLADOS PRESUPUESTALES					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
FUNCIONAMIENTO- INVERSION						
Asignación de subsidios para arrendamiento temporal y atención al modelo de vivienda compartida.						
144090115	60600000	23430620	14000.54321.0099	120108		90.398.135
TOTAL					2.000.000.000	2.000.000.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA

Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ

Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO

Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2108 DE 2015

(Diciembre 23)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 y Decreto 1893 de Noviembre 27 de 2015.

CONSIDERANDO

- A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que

hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.””.”

- B) Que el Concejo Municipal de Medellín en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, mediante Acuerdo 01 de 2015, concedió facultades al Alcalde para adecuar la estructura de la Administración municipal y las funciones de sus dependencias, en el marco del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín y el Plan de Ordenamiento Territorial, adoptado mediante Acuerdo Municipal 48 de 2014; así como para crear establecimientos públicos, empresas industriales y comerciales del Estado y modificar los existentes, para garantizar la implementación del Acuerdo 48 de 2014.

- C) Que mediante el Decreto 883 de 2015, publicado en la Gaceta oficial 4301 de junio 9 de 2015, se adecuó la estructura de la Administración Municipal de Medellín, las funciones de sus organismos, dependencias y entidades descentralizadas, se modificaron unas entidades descentralizadas y se dictaron otras disposiciones.

- D) Que el parágrafo único del artículo 368 del Decreto 883 de 2015 establece que *“Para garantizar la trazabilidad en la información presupuestal anual, evitar traumatismos en la prestación del servicio y mantener coherencia en los reportes que se rinden a los diferentes organismos de control, durante lo que resta de la presente vigencia, la Secretaría de Hacienda seguirá utilizando los mismos códigos asignados a los centros gestores que venían operando antes de la aplicación del presente decreto.”*

- E) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio

con radicado 201500660104, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

- F) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.

- G) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” administrados por el Banco Popular con corte a Noviembre de 2015, han generado rendimientos financieros en diferentes convenios por valor de \$24.550.957.

- H) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados en diferentes convenios donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500649257.

- I) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500663624 recibido el día 23 de Diciembre de 2015.

- J) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES		
INVERSIÓN		
	PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE		
OTROS RECURSOS DEL BALANCE		
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para la Vida Cuentas Bancarias Municipio		

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
110018115	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	24.550.957	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018115	61100000	23360620	07005.53621.0099	130620		613.774
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)						
110018115	61100000	23360111	07005.53601.0099	130619		4.910.191
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658		613.774
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421		631.310
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349		1.315.230
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
MCV-Plan 500						
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		1.753.640
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Hospital Nororiental						
110018115	64100000	23320111	03000.53201.0001	130392		438.410
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		3.068.870
MCV-Parque del río Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		4.822.509
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		5.260.919
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC						
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		245.510

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
MCV-Intervención integral del centro						
110018115	60400000	23350410	06000.53513.0010	130503		876.820
TOTAL					24.550.957	24.550.957

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2111 DE 2015
(Diciembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

CONSIDERANDO

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en el Numeral 05 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que "Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica

incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde”.

- B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500664888 recibido el 28 de Diciembre de 2015, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del Establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.
- C) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que *“La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán”.*

- D) En cumplimiento a la obligación contenida en el Acuerdo de Pago Metro, manteniendo la pignoración del 54.054% de la Sobretasa a la Gasolina en los términos previstos por las leyes 86 de 1989, 310 de 1996 y 488 de 1998, a través de las apropiaciones presupuestales pertinentes de los recursos económicos que debe transferir el Municipio de Medellín a la nación.
- E) Que la Subsecretaría de Presupuesto y Gestión Financiera, previo análisis recomendó una adición al Presupuesto de la actual vigencia por valor de **\$4.429.507.000**, correspondiente a Sobre ejecución a Noviembre 30 del año 2015: Sobretasa a la gasolina.
- F) Que esta adición presupuestal fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500663950, recibido el 28 de Diciembre de 2015.
- G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INGRESOS CORRIENTES						
INGRESOS TRIBUTARIOS						
IMPUESTOS INDIRECTOS						
Sobretasa a la gasolina Destinación Especifica.						
110002315	60600000	1110211	00000.00000.0001	1000000	4.429.507.000	
SECRETARÍA DE HACIENDA						
Acuerdo De Pago Metro.						
110002315	60600000	23350630	06005.53522.0099	040320	4.429.507.000	
TOTAL					4.429.507.000	4.429.507.000

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2113 DE 2015
(Diciembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en los Numerales 05 y 06 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, por medio del cual se establece el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015.

La Secretaría de Hacienda adicionará los recursos de balance (saldos disponibles y sobre ejecuciones de los recursos de destinación específica, convenios o contratos) de la vigencia anterior, previo análisis que garantice que los recursos objeto de adición fueron realmente recaudados o se tiene la certeza que se recaudarán en la vigencia en la cual se ejecutarán.””.”

CONSIDERANDO

“A) Que el Numeral 5 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014, establece que *“Los recursos provenientes de la celebración de convenios, contratos, ajustes cuotas de fiscalización, los de destinación específica incluyendo las recuperaciones de los mismos que hayan sido recaudados en vigencias anteriores a la actual; y los ingresos para legalizar daciones en pago, se incorporarán al Presupuesto General mediante Acto Administrativo expedido por el Señor Alcalde.*

B) Que el Contador General del Municipio de Medellín certificó la adición presupuestal mediante oficio con radicado 201500665021, en cumplimiento del Numeral 2 del Artículo 3° del Acuerdo 34 de 2014 el cual indica que la disponibilidad de ingresos para adiciones al Presupuesto General, deberá certificarse debidamente por el Contador General del Municipio de Medellín en el caso del Ente Central o por el Contador del establecimiento Público respectivo, estableciendo la fuente de los recursos disponibles en la Tesorería de Rentas y/o las cuentas por cobrar si se trata de

un convenio o contrato, exceptuando aquellos que ya fueron objeto de certificación en vigencias anteriores y las daciones en pago que afecten el Presupuesto.

en diferentes convenios donde se administran los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida, por medio de oficio con radicado N° 201500649264.

- C) Que el Numeral 6 del Artículo 3° del Acuerdo 034 de 2014, establece que “Los rendimientos financieros generados por los recursos del Fondo Medellín Ciudad para la Vida podrán ser adicionados mediante Decreto y serán destinados conforme a la reglamentación correspondiente...”.
- D) Que los Recursos del “Fondo Medellín Ciudad para la Vida” con corte a Noviembre de 2015, han generado rendimientos financieros en diferentes convenios por valor de \$12.294.372.878.
- E) Que la Subsecretaría Financiera y de Fondos solicitó la adición de rendimientos financieros generados

F) Que esta adición fue conceptuada positivamente por la Unidad de Inversiones Públicas del Departamento Administrativo de Planeación en oficio con radicado 201500663643 recibido el día 23 de Diciembre de 2015.

G) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar la siguiente adición en el presupuesto de Ingresos y Gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

ADICIONES PRESUPUESTALES						
INVERSIÓN						
					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
RECURSOS DEL BALANCE						
OTROS RECURSOS DEL BALANCE						
Rendimientos Financieros Fondo Medellín para la Vida Cuentas Bancarias Municipio						
110018115	60600000	137010153	00000.00000.0001	1000000	12.924.372.878	
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN						
MCV-Universidad Virtual @Medellín						
110018115	61100000	23360620	07005.53621.0099	130620	318.128.931	
MCV-campus universitarios sapiencia (itm,pascual bravo, colegio mayor)						
110018115	61100000	23360111	07005.53601.0099	130619	2.428.581.417	
MCV-Centro de Formación e innovación para el maestro						
110018115	61100000	23360111	07000.53601.0004	130658	298.851.985	
SECRETARÍA DE CULTURA CIUDADANA						
MCV-Escuelas Medellín vive la música						
110018115	61300000	23450111	16001.54501.0099	130421	340.553.277	
SECRETARÍA DE INCLUSIÓN SOCIAL Y FAMILIA						
MCV-Sistema de protección a la vida: centros de protección a la vida, hogares para el alma y el espíritu, granjas de rehabilitación						
110018115	62200000	23440520	15002.54418.0099	130349	432.798.966	

ADICIONES PRESUPUESTALES					PRESUPUESTO DE INGRESOS	PRESUPUESTO DE GASTOS
INVERSIÓN						
SECRETARÍA DE SEGURIDAD						
MCV-Plan 500						
110018115	63200000	23300520	01001.53018.0099	130495		568.820.102
SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA						
MCV-Hospital Nororiental						
110018115	64100000	23320111	03000.53201.0001	130392		363.505.404
MCV-Cinturón Verde - Jardín Circunvalar de Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130535		1.062.501.292
MCV-Parque del río Medellín						
110018115	64100000	23350111	06000.53501.0099	130534		3.126.248.474
MCV-Corredores de transporte limpio, público y masivo						
110018115	64100000	23350111	06004.53501.0099	130533		3.379.861.412
SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO						
MCV-Fondo TIC						
110018115	65100000	23390211	10000.53907.0099	130621		126.211.496
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION						
MCV-Intervención integral del centro						
110018115	60400000	23350410	06000.53513.0010	130503		478.310.122
TOTAL					12.924.372.878	12.924.372.878

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda

JORGE ALBERTO PEREZ JARAMILLO
Director Departamento Administrativo de Planeación

DECRETO 2118 DE 2015 (Diciembre 28)

Por medio del cual se modifica el Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia fiscal 2015

EL ALCALDE DE MEDELLÍN

En uso de sus facultades legales, y en especial la conferida en el artículo 1° del Acuerdo 13 de 2015 “por medio del cual se autoriza al Alcalde para realizar traslados presupuestales”.

CONSIDERANDO

A) Que el artículo 1 del Acuerdo 13 de 2015, publicado mediante Gaceta Oficial N° 4308 del 9 de Julio de 2015, faculta a la Administración Municipal para realizar mediante acto administrativo debidamente motivado traslados presupuestales, dentro y entre los agregados de Funcionamiento, Servicio de la Deuda e Inversión del Presupuesto General del Municipio de Medellín para la vigencia 2015 aprobado mediante Acuerdo Municipal N° 34 de 2014.

B) Que la Contraloría General de Medellín, mediante oficio recibido por correo electrónico el 28 de diciembre de 2015, solicitó un traslado de recursos con el fin de ajustar su presupuesto de funcionamiento.

C) Que con fundamento en el artículo 80 del Decreto 06 de 1998, la Líder de Programa de la Unidad de Presupuesto, certificó la disponibilidad de las apropiaciones a contracreditar.

D) Que por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO 1. Realizar los siguientes traslados en el presupuesto de gastos del Municipio de Medellín para la vigencia 2015:

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
CONTRALORIA GENERAL DE MEDELLIN						
Bonificación de servicios prestados						
120000115	27000000	211021025	00000.00000.0001	1000000	8.592.012	
Honorarios						
120000115	27000000	211022034	00000.00000.0001	1000000	1.520.000	
Calamidad Doméstica y Urgencia Familiar Empleados						
120000115	27000000	211022038	00000.00000.0001	1000000	24.321.402	
Aportes a Fondos Pensionales Sector Privado						
120000115	27000000	211023052	00000.00000.0001	1000000	104.781.483	
Aportes a Caja de Compensación Familiar						
120000115	27000000	211023053	00000.00000.0001	1000000	7.701.005	
Aportes a Seguridad Social -SALUD- Sector Privado						
120000115	27000000	211023055	00000.00000.0001	1000000	60.381.485	
Riesgos Profesionales						
120000115	27000000	211023056	00000.00000.0001	1000000	696.015	
Aportes a Fondos Pensionales Sector Público						
120000115	27000000	211024052	00000.00000.0001	1000000	8.950.595	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Aportes al ICBF						
120000115	27000000	211024060	00000.00000.0001	1000000	84.515.439	
Aportes al SENA						
120000115	27000000	211024064	00000.00000.0001	1000000	14.063.068	
Aportes ESAP						
120000115	27000000	211024067	00000.00000.0001	1000000	14.063.018	
Aportes Institutos Técnicos						
120000115	27000000	211024175	00000.00000.0001	1000000	28.213.736	
Materiales y Suministros						
120000115	27000000	212031074	00000.00000.0001	1000000	46.036.726	
Compra de equipo						
120000115	27000000	212031076	00000.00000.0001	1000000	35.144.667	
Dotación de equipo de protección personal						
120000115	27000000	212031082	00000.00000.0001	1000000	310.500	
Combustibles						
120000115	27000000	212031153	00000.00000.0001	1000000	1.980.000	
Sistema Municipal de Capacitación						
120000115	27000000	212032023	00000.00000.0001	1000000	2.896.573	
Mantenimiento						
120000115	27000000	212032080	00000.00000.0001	1000000	188.270.781	
Mantenimiento de vehículos						
120000115	27000000	212032081	00000.00000.0001	1000000	4.892.290	
Servicios Públicos						
120000115	27000000	212032083	00000.00000.0001	1000000	70.283.552	
Arrendamientos						
120000115	27000000	212032084	00000.00000.0001	1000000	7.963.315	
Viáticos y Gastos de Viaje						
120000115	27000000	212032087	00000.00000.0001	1000000	24.284.443	
Impresos y Suscripciones						
120000115	27000000	212032089	00000.00000.0001	1000000	102.532	
Comunicaciones y Transporte						
120000115	27000000	212032090	00000.00000.0001	1000000	17.249.554	
Seguros						
120000115	27000000	212032091	00000.00000.0001	1000000	47.923.605	

TRASLADOS PRESUPUESTALES						
FUNCIONAMIENTO						
					CONTRACRÉDITO	CRÉDITO
Servicio de Vigilancia						
120000115	27000000	212032096	00000.00000.0001	1000000	4.682.682	
Servicio de Aseo						
120000115	27000000	212032097	00000.00000.0001	1000000	5.273.999	
Gastos de Atención y Representación						
120000115	27000000	212032099	00000.00000.0001	1000000	20.377.410	
Gastos Legales						
120000115	27000000	212032109	00000.00000.0001	1000000	11.313.856	
Publicidad institucional						
120000115	27000000	212032110	00000.00000.0001	1000000	1.300.001	
Avisos de Ley						
120000115	27000000	212032111	00000.00000.0001	1000000	500.000	
Relaciones con la Comunidad-participación ciudadana-						
120000115	27000000	212032112	00000.00000.0001	1000000	967.995	
Estrategias comunicacionales						
120000115	27000000	212032169	00000.00000.0001	1000000	1.108.002	
Adquisición de servicios						
120000115	27000000	212032170	00000.00000.0001	1000000	25.014.777	
Impuesto Predial						
120000115	27000000	212033172	00000.00000.0001	1000000	15.420.924	
Intereses a las Cesantías						
120000115	27000000	21303362173	00000.00000.0001	1000000	11.464.781	
Bienestar Social e Incentivos						
120000115	27000000	212032105	00000.00000.0001	1000000		319.387
Cesantías Definitivas						
120000115	27000000	21303362133	00000.00000.0001	1000000		139.228.474
Cesantías Anticipadas						
120000115	27000000	21303362132	00000.00000.0001	1000000		763.014.362
TOTAL					902.562.223	902.562.223

ARTÍCULO 2. El presente Decreto rige a partir de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

ANIBAL GAVIRIA CORREA
Alcalde de Medellín

LUZ ELENA GAVIRIA LÓPEZ
Secretaria de Hacienda